



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE
COHECHO PASIVO PROPIO POR PARTE DE LOS
FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CHICLAYO 2023**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Autor:

Bach. Cardoza Mateo Jorge Antonio

<https://orcid.org/0000-0001-5369-1456>

Asesora:

Dra. Cabrera Cabrera Xiomara

<https://orcid.org/0000-0002-4783-0277>

Línea de Investigación:

**Desarrollo humano, comunicación y ciencias jurídicas para
enfrentar los desafíos globales**

Sublínea de investigación:

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024

**RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CHICLAYO 2023**

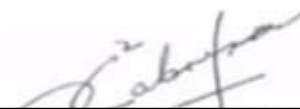
APROBACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN



**Dr. GALVEZ MONCADA OSCAR ESTEBAN
Presidente del jurado**



**Mg. REYES LUNA VICTORIA ROGER
EDMUNDO
Secretario (a) del jurado**



**Dra. CABRERA CABRERA XIOMARA
Vocal del jurado**




DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy egresado del Programa de Estudios de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CHICLAYO 2023

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

CARDOZA MATEO JORGE ANTONIO	DNI: 16805480	FIRMA 
-----------------------------	---------------	--

Chiclayo, 1 de setiembre de 2024

REPORTE SE SIMILITUD TURNITIN






20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 16%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Índice de Tabla

Tabla 1. Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023 40

Tabla 2. Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023 41

Tabla 3. Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023. 43

Tabla 4. Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023 45

Tabla 5. Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023 47

Tabla 6. Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023 49

Tabla 7 Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023. 51

Tabla 8. Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023. 53

53

Tabla 9. Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano 57

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi querido hijo y mi esposa, quienes han sido mi mayor fuente de inspiración y fortaleza en cada paso de este camino. Su paciencia infinita y su comprensión ante mis ausencias en momentos significativos han sido un verdadero acto de amor.

Gracias por estar a mi lado, por soportar mis silencios y por brindarme su apoyo incondicional. Su amor ha sido la luz que me ha guiado en los momentos más oscuros, dándome la motivación necesaria para seguir adelante, incluso cuando el desafío parecía insuperable. Este logro es tanto mío como suyo; cada página escrita lleva consigo el eco de su aliento y la fuerza de su compromiso. ¡Gracias por ser mi razón y mi refugio!

AGRADECIMIENTO

En este momento tan especial de mi vida, siento la imperiosa necesidad de expresar mi más sincero agradecimiento a Dios y a mis padres, quienes han sido los pilares fundamentales en cada etapa de este viaje académico. La culminación de mi tesis no es simplemente un logro personal; es un reflejo del amor incondicional, la dedicación constante y el apoyo inquebrantable que me han brindado a lo largo de los años.

Cada paso que he dado ha estado impregnado de su fe en mí y de las enseñanzas que me han transmitido. Este triunfo no solo es mío; es un homenaje a su sacrificio ya la luz que han iluminado mi camino. Gracias, Dios, por guiarme en los momentos de incertidumbre, y gracias, mamá y papá, por ser mis anclas en las tormentas. Su amor ha sido el motor que me ha impulsado a seguir adelante, y por ello, dedico este logro con todo mi corazón a ustedes.

RESUMEN

La investigación se centra en analizar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos en Chiclayo, con un enfoque en la creciente problemática de la corrupción en el país. En los últimos años, se ha observado un aumento alarmante de casos de corrupción, donde los funcionarios públicos son denunciados por solicitar coimas a cambio de omitir sus deberes. Esta situación ha generado una profunda desconfianza hacia las instituciones estatales y ha evidenciado la prevalencia de prácticas como la "dedocracia", que favorecen la contratación de personas basadas en lealtades políticas en lugar de méritos profesionales. Las conclusiones de la investigación destacan varios aspectos clave. Primero, para determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio, es fundamental no solo considerar las sanciones, sino también implementar mecanismos preventivos y correctivos que ayuden a reducir la incidencia del delito. Segundo, es esencial definir claramente el cohecho y las conductas delictivas asociadas para poder evaluar adecuadamente el grado de responsabilidad penal. Tercero, el análisis de las jurisprudencias nacionales e internacionales permitirá una mejor comprensión del delito dentro del contexto legal peruano y subraya la necesidad de adoptar enfoques coherentes basados en estándares internacionales. Finalmente, existe un interés significativo entre los especialistas por modificar el artículo 393 del Código Penal Peruano, lo que sugiere que cualquier propuesta debe equilibrar opiniones favorables y críticas para fortalecer las herramientas legales contra el cohecho.

Palabras claves

Cohecho, delito, funcionarios y responsabilidad.

ABSTRACT

The research focuses on analyzing the criminal liability for the crime of bribery by public servants in Chiclayo, with a focus on the growing problem of corruption in the country. In recent years, there has been an alarming increase in corruption cases, where public officials are denounced for requesting bribes in exchange for omitting their duties. This situation has generated a deep distrust towards state institutions and has evidenced the prevalence of practices such as “dedocracy”, which favors the hiring of people based on political loyalties instead of professional merits. The findings of the investigation highlight several key aspects. First, in order to determine criminal liability for the crime of passive bribery, it is essential not only to consider sanctions, but also to implement preventive and corrective mechanisms to help reduce the incidence of the crime. Second, it is essential to clearly define bribery and the associated criminal conduct in order to properly assess the degree of criminal liability. Third, the analysis of national and international jurisprudence will allow for a better understanding of the offense within the Peruvian legal context and underscores the need to adopt consistent approaches based on international standards. Finally, there is significant interest among specialists in modifying Article 393 of the Peruvian Penal Code, suggesting that any proposal must balance favorable and critical views to strengthen the legal tools against bribery.

Keywords

Bribery, crime, officials and responsibility.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La corrupción en nuestro país ha alcanzado niveles alarmantes, afectando de manera crítica a las instituciones estatales. Esta problemática se ha manifestado con particular intensidad, Según el informe de la CGR, Shack (2024) destaca el daño económico ocasionado por la corrupción en el país asciende a la impactante suma de S/24,268,000. Este dato no solo resalta la gravedad del problema, sino que también subraya la urgencia de poner en marcha medidas efectivas para combatir la corrupción y proteger los recursos públicos. Asimismo, el constitucionalista Jaico (2024), en una reciente entrevista en el noticiero 24 horas, la falta de filtros en la selección de candidatos por parte de los partidos políticos ha permitido que personas poco idóneas accedan a puestos clave en el gobierno, lo que agrava aún más la situación.

La contratación arbitraria de trabajadores en la administración pública, priorizando favores políticos sobre la meritocracia, ha deteriorado la percepción ciudadana sobre los funcionarios públicos. Muchos ciudadanos ven a los funcionarios y servidores como "sinvergüenzas" o incluso los comparan con "delincuentes de saco y corbata". Esta percepción ha generado una desconfianza generalizada hacia las instituciones estatales, lo que dificulta la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Ante este panorama, es imperativo abordar la corrupción de manera integral y proponer reformas que fortalezcan la ética y la transparencia en los poderes públicos. De esa

manera se puede restablecer la credibilidad de la ciudadanía en sus instituciones y asegurar un futuro muy justo y equitativo para todos.

Teniendo como problemática en Latinoamérica, la corrupción constituye un problema crítico Según Transparency International (2024), gran parte de los países por doce años seguidos no han hecho nada por lograr combatir la corruptela en el sector público, continua el en 43 puntos el promedio global del IPC. El equivalente a los 2/3 de las naciones obtiene una calificación por debajo de 50. Lo que significa la magnitud del problema.

La corrupción va en aumento, lo que genera preocupacion en América Latina por la forma como va creciendo la corrupcion en el estado siendo la policia y la red de justicia los mas afectados. La corrupción a nivel judicial es definida por Transparencia Internacional como: “Toda incidencia inadecuada ejercitada por otro actor del sistema de tribunal sobre la equidad del procesamiento juridico”. Benavides y Torres (2024),

La corrupción representa un desafío significativo en América Latina, como indica Medina (2024). La Encuesta sobre Corrupción en América Latina 2024, realizada por Miller y Chavalier en colaboración con firmas de abogados, revela que el 75 % de los encuestados es consciente de los procedimientos legales estan ligados a la corrupción. Sin embargo, existe una brecha entre este conocimiento y la efectividad de las leyes anticorrupción en sus países. Además, el 80 % de los encuestados afirma que sus empresas han implementado medidas para mitigar el riesgo de corrupción. En un conversatorio de 2024, se discutió la importancia de la tecnología en la guerra contra la corrupción, subrayando su potencial para optimizar la sinceridad al momento de rendir cuentas. El Informe de Riesgo Político América Latina

2024 advierte que el contexto geopolítico y económico global complica aún más los esfuerzos de los países latinoamericanos para abordar la corrupción y fortalecer sus instituciones.

Nicaragua está considerado como uno de los países más corruptos de América Latina, tal como lo señala Luciana Torchiari, consejera de Transparencia Internacional para América Latina en una entrevista realizada por Chamorro (2024) donde advierte que la corrupción en Nicaragua preocupa considerablemente, actualmente ocupa el puesto 167 con solo 19 puntos en una escala de 0 a 100, donde 0 indica alta en corrupción y 100 representa transparencia total. Este nivel de la corrupción se basa en 13 fuentes internacionales que evalúan tres aspectos como son la gobernabilidad, transparencia e impunidad, este último preocupa debido a que no se sanciona a la corrupción.

Pablo (2023), refiere, Uruguay es el país menos corrupto. Para valorar plenamente este logro, es importante imitar a Canadá, un país conocido por su cultura de meritocracia, eficiente administración pública y civismo comparte con 74 puntos el puesto 14 con Uruguay, en un rango donde cero representa muy corrupto y 100 muy limpios. Transparencia Internacional, en su ranking de concepción de la corrupción 2022, coloca a Uruguay sobre España (35) e Italia (41), Este logro, en un territorio coloreado de naranja y rojo –alto muy y alto –, aun dado la relación de los actos corruptos con el reto que enfrenta América Latina: ilegalidad, violencia y desinstitucionalización.

A nivel nacional, los funcionarios o servidores públicos que reciben o solicitan dinero en detrimento de la administración pública enfrentan penas severas. Estos individuos pueden ser condenados a hasta 35 años de prisión, con sanciones de 8 a 15 años por pertenencia a

organizaciones criminales y de 15 a 20 años si son líderes de estas. Las penas por lavado de activos oscilan entre 8 y 15 años, mientras que por cohecho pueden variar de 6 a 8 años, dependiendo de la modalidad del delito. Además, el juez del 5.º Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte destaca sobre la gravedad de estas infracciones:

“Todo funcionario o servidor tiene un deber institucional y especial frente a la administración pública, el trabajo se hace de manera correcta sin pedir nada a cambio. Si solicita una dádiva, ventaja, dinero o coima responderá por cohecho o también llamado como delito de corrupción de funcionarios”. Huaylla (2024)

Perú contrapone uno de sus más grandes retos en relación con la corrupción, como señala Quispe (2024), quien destacó la constante inestabilidad política y los conflictos entre los políticos en el poder, lo que ha desencadenado una creciente duda en las instituciones estatales por parte de la población. Además, considera que transformar el sistema institucional es una tarea monumental, que debió orientarse hacia procesos más ágiles y transparentes. Es esencial que las fuerzas políticas promuevan mejoras legislativas para implementar prácticas anticorrupción que resulten en sanciones ejemplares. Es fundamental que los ciudadanos perciban políticas claras con respecto a la rendición contable por parte de los funcionarios públicos, ya que sin transparencia será muy difícil combatir la corrupción.

Según Luján (2023), juez de la sala penal permanente de la Corte Suprema, reveló que el 60 % de los delitos cometidos por funcionarios públicos están relacionados con el tráfico de influencias y el cohecho. Este último se define como el acto de pagar a alguien para que realice o omita un deber que le corresponde, como cuando un gobernador o gerente exige dinero a cambio de un contrato para la contratación de personal, lo que se considera cohecho

activo. Las sanciones para estos delitos son severas: el cohecho puede acarrear sanciones de hasta 10 años de prisión, entre tanto que el tráfico de influencias puede resultar en condenas de hasta ocho años. Estas disposiciones legales subrayan la gravedad de las infracciones y el compromiso de las autoridades por combatir la corrupción en el sector público.

Zavaleta (2023), sostiene, la administración pública es el conjunto de acciones que el estado realiza en los distintos niveles de gobierno enmarcados en políticas gubernamentales con la finalidad de hacer una correcta distribución de los recursos a favor de la población, debido al fenómeno de la corrupción. Su objetivo se basa en conocer la corrupción en la administración pública y como afecta el progreso financiero, social y político en Perú, lo que lleva a utilizar los recursos del estado para beneficio propio, esto tiene repercusión social, política y económica, violando los derechos humanos y un grave perjuicio social.

El gobierno tuvo como objetivo mejorar la selección y contratación de funcionarios públicos, tal como lo indicó Gestión (2021), expresa que durante la 39ª sesión ordinaria de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, se presentó un plan de integridad del Poder Ejecutivo para 2022, enfocado en prevenir y combatir la corrupción. Las acciones propuestas incluyen la verificación de la capacidad profesional y ética de los servidores, capacitación continua, la creación de un registro en línea de visitas y solicitudes de audiencia, y el cumplimiento de declaraciones juradas de intereses. Además, se busca reforzar la función de integridad en todos los entes del Poder Ejecutivo y mejorar la accesibilidad de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.

A nivel local, El GRL, afirma, por medio de su pagina institucional se han recibido 132 denuncias por parte de los ciudadanos, de las cuales 47 son por presuntos actos de corrupción en cual ya fueron derivados a la STPAD y a la procuradoria. Tal como lo señalo José Rodriguez Tanta

“Tenemos que combatir la corrupción, es nuestro enemigo, pero no se eliminará rápidamente, por eso debemos buscar controles para lograr este propósito, y este año ha sido difícil por la presencia de las lluvias a causa del ciclón Yaku, pero se ha cumplido con esta labor de lucha contra la corrupción”. Rodriguez (2023).

En relación con el delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial, En la Casación n.º 2210-2022 se sustenta que “Los delitos de infracción del deber, también se les conoce como delitos de corrupción de funcionarios o delitos contra la Administración Pública, aquellos ilícitos perpetrados por individuos que poseen una condición especial o cualificada. En este contexto, únicamente los funcionarios o servidores públicos pueden ser considerados culpables de estos delitos. Empero, desde una perspectiva de política criminal, se establecen tipos penales específicos relacionados con la corrupción, donde el autor no solo debe ser un funcionario o servidor público, sino que también debe cumplir con una condición excepcional”. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2022, p. 13).

Son varios los agentes del orden que son acusados por cohecho tal como lo señala el Poder Judicial (2023), Se dictó medida de prisión preventiva de doce meses para dos policías de la comisaría de César Llatas, quienes están siendo investigados por presunto cohecho pasivo propio. Los agentes, SO Jaime Rojas Guerrero y Eslin Díaz Ochoa, son acusados de haber retenido a un joven de 21 años en un patrullero, acusándolo de poseer un dispositivo

móvil que se reportó como sustraído. A lo largo de la audiencia de prisión preventiva, la Fiscalía Anticorrupción indicó que estos policías podrían enfrentar una pena de hasta 9 años de cárcel.

Las cifras son alarmantes en nuestra región, así lo señala Vega (2021), en su publicación digital diario *La República*, según las versiones de Nelson Shack, contralor general declaro que la región Lambayeque ocupa el 3^{er} puesto en porcentaje de corrupción en el país, en primere y segundo lugar se encuentra el Callao y Piura, remarcando que esta zona es la más afectadas en la realización de obras y servicios, generando una pérdida de S/677 000 000 en el 2020, producto de la corrupción. Así mismo expreso que el año pasado se emitieron 600 informes de control aproximadamente, identificando la presunta responsabilidad civil, penal y administrativa en 216 funcionarios, en lo que va del año ya van 150 investigados.

La Fiscalía Superior de Liquidación de Lambayeque obtuvo que se determine la nulidad de la sentencia que exculpaba a la exsecretaria del Centro del Empleo de la GRTL, Miriam Doris Senmache Requejo, quien solicitó una presunta coima para tramitar una inscripción de la empresa Jhova Contratista S. A. C. en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad; con la colaboración del vigilante de nombre José Altamirano Arrascue, a quien se le proceso por actuar como intermediario en el pago de la supuesta coima. a favor de una compañía, Ministerio Público (2019)

Son varios los casos donde están involucrados agentes policías por solicitar coimas, así los señala el Ministerio Público (2019), 19 agentes de policía fueron condenados a cinco años de prisión efectiva. Entre 2011 y 2012, los oficiales apoyaron al "Clan Cay Cay", un

grupo que se dedicaba a la microcomercialización de drogas a cambio de sobornos. Un coronel, un mayor y un capitán, entre los condenados, serán sentenciados a cinco años de encarcelamiento efectiva por los delitos de cohecho pasivo propio y omisión de denuncia.

Ministerio Público (2024), El 4.º despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque, realizo con apoyo policial, la detención de dos exfuncionarios del Gobierno Regional de Lambayeque, que venian siendo investigados por el delito de cohecho pasivo propio, durante la diligencia, con fines de detención y allanamiento, se intervino inmuebles ubicados en las ciudades de Lima, Chiclayo y Trujillo en donde se logró incautar S/ 20 000 y USD 6400; así como celulares y equipos informáticos.

Sin embargo desde la observación se observan las siguientes manifestaciones del problema:

Las razones por las cuales se aborda este problema radican en que las entidades públicas enfrentan un grave problema de corrupción. La desconfianza en estas instituciones es total, ya que los altos funcionarios a menudo no son sancionados, lo que genera una percepción de impunidad. Esta situación ha llevado a los ciudadanos a desarrollar una visión fundamentada de que las entidades públicas se han convertido en espacios donde se agrupan trabajadores con experiencia en actividades delictivas. Por ello, proponemos la inhabilitación perpetua como medida para purgar la administración pública, asegurando que solo ingresen personas comprometidas con el servicio y seleccionadas por mérito. Solo de esta manera podrás recuperar la confianza en el Estado.

Formulación del problema

¿Cuál es la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023?

1.2. Justificación e importancia del estudio

El análisis de la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos es crucial en la actualidad, especialmente debido al creciente impacto de la corrupción en la gobernanza y la credibilidad de la ciudadanía. Este análisis no solo permite identificar y sancionar conductas corruptas, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Además, comprender las implicaciones legales de este delito es fundamental para desarrollar políticas efectivas de prevención y educación, fomentando así una cultura de integridad entre los servidores públicos. En un contexto donde la confiabilidad de las entidades es vital para el desarrollo democrático, abordar la responsabilidad penal en el cohecho pasivo propio se transforma en un medio clave para asegurar el Estado de derecho y garantizar una gestión pública ética y responsable.

La relevancia de esta investigación se hace aún más evidente en Chiclayo, donde se han documentado casos emblemáticos de cohecho pasivo propio en entidades gubernamentales, lo que resalta la necesidad urgente de reevaluar y reforzar los mecanismos legales existentes para prevenir y sancionar estas conductas delictivas.

Metodológica:

Se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas con expertos en derecho penal con experiencia en casos de corrupción relacionados con el cohecho pasivo propio para esta

investigación. Esto permitirá un entendimiento más intenso de las dinámicas y factores contextuales subyacentes al delito en cuestión.

Social:

Esta investigación tuvo como finalidad que se sancione a los funcionarios que cometen el delito de cohecho pasivo propio en las instituciones públicas de la provincia de Chiclayo, afectando directamente el nivel de los funcionarios públicos al ciudadano.

Científica

Desde una perspectiva científica, esta investigación se justificó por su contribución al cuerpo de conocimiento existente sobre el cohecho pasivo propio en el contexto específico de una ciudad intermedia peruana.

Importancia:

La investigación permitió aportar evidencia empírica que pueda ser empleado para mejorar las teorías actuales sobre corrupción en el sector público, asimismo para hacer frente al problema que existe hoy en día por una porción de algunos malos funcionarios o servidores públicos que hacen uso del cargo para sacar provecho personal como solicitar dinero, aceptar donativos, etc., que se alejan de la función que le corresponde, radicando en eso su importancia.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos General

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023
2. Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023
3. Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023
4. Proponer la inclusión de un párrafo en el art. 393 del Código Penal peruano, sobre el delito de cohecho pasivo propio

1.4. Trabajos previos

Antecedentes Internacionales

Sol (2022), en su tesis “Malversación de caudales públicos. Análisis de la regulación penal argentina, a la luz de los compromisos internacionales asumidos por el estado en la lucha contra la corrupción”. Concluyendo de que la corrupción es un fenómeno multifacético que abarca dimensiones sociales, políticas y económicas. Por lo tanto, la lucha contra este problema debe abordarse desde diversas perspectivas. La gravedad de la corrupción estructural que afecta a nuestro país requiere una serie de medidas apropiadas para abordar este problema. Es esencial fortalecer y establecer un marco institucional eficaz para combatir la corrupción, lo que implica investigar, juzgar y sancionar de manera efectiva todos los casos relacionados con la mala utilización de los fondos públicos.

Aguilar, (2021) en su tesis titulada “Restitución de lo sustraído por parte de los funcionarios públicos que han incurrido en delitos contra la eficiencia de la administración pública”, El objetivo es exigir la restitución de lo sustraído por parte de los funcionarios que incurren en delitos de eficiencia de la administración pública. Se utilizaron métodos científicos como inductivos, deductivos, descriptivos, observacionales, tanto la síntesis como el análisis. A pesar de las condenas por delitos contra la eficiencia de la administración pública, se llegó a la conclusión de que, los funcionarios y servidores públicos no han devuelto el dinero sustraído, ni mucho menos lo utilizado.

Pezo (2022) en su tesis que lleva como título “Diagnóstico del cobro de las reparaciones civiles por la procuraduría pública anticorrupción en delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios en el Perú entre los años 2001 al 2020”, teniendo como objetivo determinar en qué porcentaje de ejecución se han pagado las indemnizaciones civiles en delitos contra la administración pública que han sido cometidos por los funcionarios peruanos entre los años 2001 al 2020, concluye que la Procuradora Pública Anticorrupción tiene como función el cobro y ejecución de las reparaciones civiles en delitos contra la administración pública cometido por funcionarios, hasta la fecha se ha pagado S/ 77.834.150,79 entre los años 2001 al 2020, es decir solo se ha pagado el 24.87 % del total de reparaciones civiles. Esto quiere decir que el 75.13 % no ha cumplido con cancelar con dicha obligación.

El informe de (DataClave, 2022) señala que la exmandataria argentina Cristina Fernández de Kirchner fue sentenciada a seis años e inhabilitación permanente por el Tribunal Oral Federal 2 en el caso conocido como “Viabilidad”, Esta sentencia implica que,

si se confirma, no podrá ocupar cargo público de manera indefinida, dado que la inhabilitación se aplica de forma permanente a los delitos que involucran a funcionarios públicos. Según el artículo 256 del Código Penal argentino, el cohecho, que trata sobre el funcionario que recibe o acepta coimas “Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones”.

Auqui (2021), en su tema de investigación titulada “Inhabilitación permanente de contratar con el estado a quienes hayan sido condenados por actos de corrupción como mecanismo de lucha contra la corrupción”, cuyo objetivo fue elaborar un proyecto de ley para reformar el Código Integral Penal para inhabilitar de manera permanente para contratar con el estado aquellos individuos que hayan sido sentenciados por los delitos contemplados en el numeral 12 del artículo 60. Esta medida busca fortalecer la lucha frontal contra la corrupción en el país.

Antecedentes nacionales

Díaz (2023), en su tesis titulada *Corrupción en la Gestión Pública: Caso Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú*, concluyo que las personas que fueron entrevistadas advirtieron que la corrupción en el MTC es causada por los funcionarios y servidores que se aprovechan de su poderio para obtener dinero en lugar del beneficio público, careciendo de ética y valores, lo que obstaculiza el desarrollo económico provocando una gestión pública deficiente debido a la corrupción en el Perú.

Martin (2022) en su tesis que lleva por título “Efectividad de la función pública en la municipalidad provincial de Huaraz frente al delito de corrupción de funcionarios, 2021.” Su objetivo fue establecer la relación entre la eficiencia, el desempeño y la ética profesional en la praxis de la función pública, llegué a la conclusión de que el 95 % de los sesenta funcionarios y servidores de la municipalidad creían que había una conexión entre el desempeño de la función pública y la corrupción de funcionarios.

Copara y Espinoza (2021), En su tesis titulada “La inmunidad parlamentaria y el delito de cohecho pasivo propio cometido por los congresistas, Arequipa, 2020”, la finalidad fue axaminar como se utiliza la inmunidad parlamentaria en los delitos de cohecho pasivo propio cometidos por los congresitas, Usando un enfoque básico, enfoque cualitativo, y tecnicas de entrevista, llegó a la conclusión de que los congresistas utilizan la inmunidad paralamentaria como un medio para evitar la responsabilidad penal.

Antón et al. (2022) trabajo de investigación titulado “Modelo de prevención antisoborno para mitigar el riesgo de comisión de delitos en la Municipalidad Provincial de Sechura”, Su objetivo se basó en que, al proponer un modelo de prevención antisoborno como objetivo principal, se reducirá el riesgo de cometer delitos en la Municipalidad Provincial de Sechura. Se puede demostrar con los resultados siguientes que el uso de un modelo antisoborno reducirá el riesgo de cometer delitos al contar con funcionarios capacitados para desempeñar sus funciones municipales y la determinación administrativa que permitirá lograr los objetivos institucionales.

Ramírez (2021), en su tesis titulada “La inhabilitación perpetua en los delitos contra la administración pública en Lima Este – 2016”, propuso analizar la aplicación de la

inhabilitación perpetua como medida para combatir la corrupción en el ámbito público. La técnica empleada fue un enfoque cualitativo y básico, empleando como técnica principal la entrevista, y utilizando una guía de entrevista como instrumento. Los resultados de esta investigación indican que, según la opinión de los especialistas consultados, la implementación de la inhabilitación perpetua es fundamental para proteger al Estado de los malos funcionarios. Los especialistas sostienen que esta medida no solo actúa como un mecanismo disuasorio, sino que también contribuye a restaurando la confianza del público en las instituciones del gobierno.

Carrasco (2019), en su tesis titulada “Base normativa de la inhabilitación perpetua en los delitos de corrupción contra la administración pública”, establece en su tercera conclusión que, según la legislación comparada, la inhabilitación perpetua se aplica en varios países sudamericanos, Asimismo, siendo comunes los delitos contra la administración pública, Asimismo, recomienda proponer una modificación del artículo 38 del Código Penal, debido a la dificultad de probar la participación en organizaciones criminales, así como considerar el monto del 15 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como uno de los requisitos para su aplicación.

Antecedentes Locales

Romero (2022) en su tesis que lleva como título “Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, 2018-2021”, tiene como objetivo investigar la corrupción en estas instituciones durante ese periodo. Las conclusiones indican que Chiclayo presenta un alto índice de corrupción entre los funcionarios, con la Municipalidad Provincial y el GRL como las entidades más denunciadas,

destacando delitos como concusión, peculado, negociación incompatible, cohecho y lavado de activos. Por otro lado, se concluye que la administración de justicia en estos casos es lenta y, por lo tanto, ineficaz, debido a las demoras procesales.

Olivera (2022) en su tesis “Gestión de integridad institucional para la lucha contra la corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”. Cuyo propósito es investigar los efectos de la falta de aplicación de la Oficina de Integridad Institucional en el cumplimiento del Decreto Supremo n.º 010-2017-JUS por parte de los empleados de la MPCh. Se concluye que es fundamental llevar a cabo un proyecto para implementar esta oficina, con el fin de fomentar prácticas éticas e íntegras entre todos los servidores, lo que contribuirá a recuperar la seguridad de las personas en sus instituciones.

Alarcón (2023) en su tesis titulada “Corrupción pública y calidad del servicio en una subsele de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque”, cuyo objetivo fue determinar la vinculación entre la corrupción pública y la calidad del servicio en una subsele de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Usando una metodología cuantitativa y un diseño no experimental, llegó en una de sus conclusiones de que en una subsele de la CSJL hay niveles medios y altos de corrupción.

Fernández (2024) aborda en su trabajo de investigación “La Colaboración Eficaz en los Procesos de Corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2015 – 2018”, teniendo como objetivo específico identificar en la municipalidad provincial de Chiclayo en los periodos 2015 al 2018 los casos de corrupción. En su cuarta conclusión considera que la corrupción en la región Lambayeque va en aumento en el 2023 se

registraron 281 casos siendo los delitos de cohecho pasivo propio, cohecho pasivo genérico y negociación incompatible.

Sosa (2021) El presente trabajo titulado “la ejecución provisional de la pena de inhabilitación cometido por funcionarios y servidores en delitos contra la administración pública”. Cuyo resultado señala que la inhabilitación en funcionarios y servidores públicos es considerada como una sanción limitativa de los derechos aplicable como pena principal, provocando la privación de sus funciones en el cargo, por consiguiente, este impedido de trabajar en la administración pública. Asimismo, concluye que la pena de inhabilitación es una sanción más grave limitativa de derechos, es necesario que la sentencia sea firme para su ejecución.

1.5. Bases Teóricas relacionadas al tema

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es el castigo legal que recibe un individuo por cometer un delito según la ley penal. Sin embargo, para determinar la responsabilidad penal, es necesario realizar un análisis de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad de la conducta del individuo investigado.

“Es el deber de enfrentarse a las consecuencias penales de un delito. Estas consecuencias implican generalmente la imposición de una pena, de medidas de seguridad o de un castigo proporcional al delito cometido”. Vidal (2022)“

La responsabilidad penal es el deber de pagar o soportar las consecuencias punitivas que la ley asigna a un comportamiento o hecho. También se entiende por responsabilidad

penal la necesidad de que una persona cumpla con sus obligaciones legales. (De la Fuente, 1990).

Corrupción

Montoya, (2016), Se clasifica en grande, mediana y pequeña según el monto de dinero involucrado y el sector en el que ocurre, y se considera el abuso del poder otorgado para satisfacer intereses personales. Los instrumentos internacionales como la CNU y la lucha contra la corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción subrayan la necesidad urgente de implementar sistemas en los Estados que permitan evitar, investigar y castigar las infracciones relacionados con la corrupción, a los importantes efectos económicos y sociales que tienen.

No es sencillo definir la corrupción desde una perspectiva gnoseológica y los estudiosos no están de acuerdo en su definición. Esto plantea un problema a nivel global porque la corrupción es considerada un cáncer social por algunas sociedades, estatus o clases sociales. Sin embargo, para algunas personas y sociedades, son muy aceptables, permisivos y necesarios, como indica. Peters (2018).

Soborno

Vargas (2023), refiere a cualquier dádiva que se utiliza para sobornar a la persona sobornada. La deshonra afecta tanto al que ofrece el soborno como al que lo acepta. Esto representa una prostitución del espíritu.

Delito

Para incorporar el concepto de responsabilidad penal al presente trabajo "Acción típica, antijurídica y culpable", se discutirá a nivel de consenso desde sus significados más básicos.

Cohecho

Vidal (2023), “También llamado soborno, es un delito de encuentro que consiste en solicitar, ofrecer o aceptar regalos o retribuciones a un funcionario público para que haga una infracción administrativa en sus funciones. El provecho puede ser propio o para un tercero”.

Rojas (2016), Conocida como corrupción de funcionarios y servidores públicos, se define como el uso indebido que un funcionario hace de su cargo para obtener beneficios personales, para un grupo o para terceros, en detrimento de los intereses públicos.

Corromper

Vázquez (2016), Corromper, que proviene del latín corrumpere, es una palabra compuesta por el prefijo "co", que indica una acción conjunta, y "rumpere", que significa romper. En el contexto legal, se refiere a la ruptura deliberada de una norma entre quien solicita su violación, conocido como el corruptor, y quien la infringe, denominado el corrompido o corrupto.

Funcionarios públicos

Debido a la perspectiva amplia de un funcionario público, se puede definir como una persona que, de acuerdo con sus funciones, se encuentra dentro de lo que establece el artículo 425 del Código Penal. En otras palabras, "aquella persona que ejerce una función estatal en los marcos de los servicios públicos que el Estado desarrolla en la comunidad" es el funcionario público (Torres, 2015, p. 16).

Torío (2021), se considera funcionario público a aquella persona que trabaja en la Administración realizando funciones esenciales para su funcionamiento. Esto incluye desde

los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado hasta los servicios públicos de salud y educación, entre otros. Los funcionarios públicos se distinguen por la legalidad de su nombramiento, la permanencia en el servicio, la inamovilidad y la remuneración de sus servicios, que proviene de los presupuestos de la Administración Pública.

Clasificación o tipología del cohecho

Tipología en base al papel que asume el sujeto

Cohecho pasivo

Moreno (2014), El Tribunal Supremo señala que el cohecho propio se refiere exclusivamente a esos casos en los que una autoridad o funcionario público solicita o recibe un regalo, presente, oferta, promesa o soborno con el objetivo de llevar a cabo una acción o una omisión que sea delictiva o injusta.

Una de las características es pacto de voluntades, el cual no requiere necesariamente efectuar un pago, la promesa o el acto indebido.

Vidal (2023), La modalidad del delito de cohecho, prevista en los artículos 419 y 423 del Código Penal, se configura cuando una autoridad o funcionario público acepta una recompensa a cambio de realizar un acto que contraviene los deberes de su cargo durante el ejercicio de sus funciones.

Cohecho activo

Abanto (2003), considera a la conducta de un sujeto indeterminado que intenta corromper a un funcionario. Así, el aspecto clave de los delitos de cohecho radica en la compraventa de la función pública.

Según (UPN, 2022), Cualquier persona que ofrezca o entregue dinero, bonos o dádivas a un funcionario público con el fin de que este u omita actos que violen sus obligaciones.

Este contexto resalta la gravedad del cohecho, que no solo implica la acción de corromper, sino también la aceptación de dicha corrupción por parte del funcionario involucrado. La interacción entre el oferente y el funcionario crea un escenario donde se vulneran los principios éticos y legales que rigen la función pública.

Tipología en base al papel a la naturaleza de los bienes jurídicos infringidos

Cohecho propio

(UPN, 2022), define como “Se comete cuando un funcionario acepta o solicita un dinero o beneficio para que realice u omita un acto administrativo en violación de sus obligaciones como servidor público, para el provecho de otra persona”.

Cohecho impropio

(UPN, 2022), define como “la acción de aceptar un dinero por parte de un funcionario o servidor público para realizar un acto propio de su cargo sin faltar a sus obligaciones”.

Cohecho en función al momento del tiempo en que sucede el cohecho

Cohecho antecedente

(Fintech Business & Medical Scholl, 2022), “Se le denomina cohecho antecedente cuando el beneficio económico se ofrece o acepta para la futura ejecución del acto por parte del funcionario.

Cohecho subsiguiente

(Fintech Business y Medical Scholl, 2022), “El cohecho subsiguiente se entiende cuando es al revés, el soborno se ofrece o acepta después de haber realizado el acto”.

Los objetos corruptores en el delito de cohecho

Donativo

Según (Real Academia Española, 2023), define como “Dádiva, regalo, cesión, especialmente con fines benéficos o humanitarios”.

Westreicher (2020), El donativo es la entrega voluntaria de un bien, incluso dinero. Como resultado, no se espera una compensación a cambio de esta transferencia.

Promesa

(Definición.de, s.f.), Es la manifestación de la voluntad de alguien de hacer algo por él o de hacer un cierto sacrificio para lograr algo.

Se entiende como el otorgamiento de realizar en el futuro un donativo o proporcionar algún tipo de beneficio al funcionario público.

Cualquier otra ventaja

Consiste en el mecanismo corruptor que no puede ser sostenido como donativo porque carece de las características objetivas que definen el medio.

El código emplea las expresiones "cualquier otra ventaja" o "ventajas de cualquier tipo", que tiene el mismo concepto de apertura del contenido, no limitándola forzosamente a ganancias patrimoniales.

El beneficio

(LexicoLegal, s.f.), En el contexto legal español, el término "beneficio" puede aludir a varios conceptos, según el marco jurídico en el que se aplica. Generalmente, se entiende como cualquier ventaja, prerrogativa o privilegio otorgado por la ley a una

persona o entidad, con el objetivo de salvar un interés que se considera merecedor de protección.

Sobre la idoneidad típica del elemento corruptor

Los verbos rectores que acompañan a los objetos corruptores

Aceptar

Describe la acción de recibir un objeto corruptor. En el contexto del cohecho pasivo propio, aceptar implica que el funcionario público recibe un beneficio indebido a cambio de su actuación.

Recibir

Este verbo indica la acción de pedir o requerir un objeto corruptor. La solicitud puede ser explícita o implícita y es una parte integral del delito.

Dar

Este verbo se refiere a dar o entregar a un funcionario público algo corrupto, como dinero o regalos, a cambio de un favor o una acción específica.

Ofrecer

Este verbo implica presentar o proponer un beneficio indebido a un funcionario público, ya sea de manera directa o indirecta, con la intención de influir en su conducta.

Prometer

Este verbo se utiliza cuando se establece un compromiso verbal o escrito para entregar un beneficio en el futuro a cambio de una acción del funcionario público.

Solicitar

Indica la acción de pedir o requerir un beneficio indebido, lo que puede implicar una presión sobre el funcionario para que actúe a favor del solicitante.

Condicionar

Se refiere a establecer una relación de dependencia entre la acción del funcionario y la entrega de un beneficio corruptor. Implica que el funcionario solo actuará si recibe algo a cambio.

Entregar

Es la acción de dar físicamente el objeto corruptor al funcionario público, completando así el acto corrupto.

Amenazar

Se utiliza en contextos donde se ejerce presión sobre la persona mediante intimidación, sugiriendo que no actuar conforme a lo solicitado tendrá consecuencias negativas

Inhabilitación perpetua

Esta es una sanción que puede imponerse a los funcionarios públicos condenados por cohecho pasivo propio, prohibiéndoles ejercer cualquier cargo público de manera indefinida. La inhabilitación perpetua busca proteger la integridad del servicio público y prevenir futuros actos de corrupción.

Marco conceptual

Responsabilidad penal

González (2022), La responsabilidad penal se define como la necesidad de afrontar las consecuencias legales como fruto de un delito, y recae sobre aquellos individuos que lo han perpetrado. En otras palabras, una persona será penalmente responsable por los actos que haya realizado y que se consideren delictivos.

Delito

(gob.pe, 2024), Un delito es un acto que va en contra lo contemplado por la ley y que merece ser castigado o pena privativa de la libertad.

Cohecho

(gob.pe, 2024), Conocido como soborno, se define como un delito que implica la solicitud, oferta o aceptación de regalos o compensaciones por parte de un funcionario público con el fin de que este cometa una infracción administrativa en el ejercicio de sus funciones. Este acto delictivo puede beneficiar tanto al funcionario como a un tercero.

La pena

(Real Academia Española, 2023), “Castigo impuesto conforme a la ley por los jueces o tribunales a los responsables de un delito o falta.”

Inhabilitación perpetua

La sanción de privación de derechos es una de las tres categorías de sanciones que limitan derechos, aplicándose tanto como principal como accesoria en una sentencia judicial. Esta sanción conlleva la pérdida de la función, cargo o comisión que desempeñaba el condenado, incluso si este proviene de una elección popular. Como resultado, se le impone una incapacidad para acceder a cargos, empleos o comisiones de carácter público, conforme a lo que estipula la sentencia judicial.

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

La investigación adoptó un enfoque cualitativo, conforme Hernández y Mendoza (2018), donde se explica desde una perspectiva cualitativa y dirigida a comprender los hechos, observándolos desde un entorno natural los participantes y su relación con el contexto (p. 390)

Ñaupas y Valdivia (2014) Menciona a Cerda, diciendo que la óptica cualitativa es una forma mucho mejor de descubrir, comprender y explicar los fenómenos, eventos y

comportamientos de las personas que componen una sociedad, una personalidad, atributo, esencia, totalidad o prioridad no cuantificable (p. 141)

La investigación fue de nivel descriptivo, de acuerdo con (Stewart , s.f), “La investigación descriptiva se define como un método de investigación que observa y describe las características de un determinado grupo, situación o fenómeno.

El objetivo no es establecer relaciones causa-efecto, sino ofrecer una descripción” detallada de la situación.

Según (Guevara et al., 2020) La investigación descriptiva se presenta como un método eficaz para la recopilación de datos en el proceso investigativo. Este enfoque puede implementarse de múltiples formas; sin embargo, es esencial establecer un objetivo claro. La finalidad de la investigación descriptiva es comprender las circunstancias, costumbres y actitudes preponderante mediante una descripción minucioso de actividades, objetos, procesos y personas.

Diseño de investigación

No experimental

Kerlinger (1979), La investigación no experimental se lleva a cabo sin modificar intencionalmente las variables. En este tipo de investigación, se observa un fenómeno tal como ocurre en su entorno natural, lo que permite su posterior análisis. (p.116). La investigación no experimental o expositiva es aquella en la que es imposible alterar variables o asignar variables o condiciones de manera aleatoria.

2.2. Categorización

La investigación tuvo las siguientes:

2.1. Categorías y subcategorías

CATEGORIA	SUBCATEGORIA
Responsabilidad penal	Definición Marco legal
Administración pública	Corrupción Funcionario y servidor publico
Delito	Tipo de delito Clases de delito Elementos del delito Sujetos Bien jurídico protegido
Cohecho	Clasificación de cohecho Tipo Penal de Cohecho Pasivo Propio Tipicidad Objetiva Comportamientos delictivos Objetos corruptores
La pena	Clases de pena Tipicidad
Inhabilitación perpetua	Definición

2.3. Escenario de estudio y caracterización de sujetos

2.3.1. Escenario de estudio

El escenario de la investigación fueron todos los abogados expertos en temas en corrupción de funcionarios del departamento de Lambayeque.

2.3.2. Caracterización de sujetos

La caracterización de la investigación fueron 8 participantes distribuidos de la siguiente manera: (8) ocho abogados penalistas expertos en temas en corrupción de funcionarios del departamento de Lambayeque.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó la siguiente técnica:

Observación:

(Ortega, s.f.), “La observación es una técnica utilizada en diversos ámbitos del conocimiento, que implica la recolección sistemática de información sobre un fenómeno o situación determinada mediante la percepción y registro de datos a través de los sentidos”.

Análisis documental:

Dulzaides y Molina (2004), Constituye un método de investigación técnica que asocia un conjunto de operaciones intelectuales creado para describir y representar documentos de manera sistemática y unificada, propiciando así su recuperación.

Entrevista:

Según Bogdán y Taylor (2000, p. 119) Algunos investigadores que realizan proyectos de entrevistas utilizan una guía de entrevista para asegurar que los temas fundamentales sean abordados por diversos informantes. Esta guía no debe tomarse como un estándar estricto. No

se trata de un conjunto de preguntas estrictas; en cambio, es una lista de temas generales que cada informante debe abordar. El investigador tiene la libertad de elegir cómo formular las preguntas durante la entrevista y en qué momento hacerlas. La guía de entrevista sirve únicamente como un recordatorio para asegurarse de que se aborden temas específicos pertinentes.

2.5. Procedimientos de análisis de datos

Para iniciar el análisis de datos, inicialmente se recolectó notas importantes en el periodo inicial. Una vez recopilada los datos necesarios, fue primordial instruir, ordenar y clasificar los datos antes de estudiarlos. De esta manera se lograron resultados exactos y que sean de utilidad, permitió realizar de manera libre las preguntas, basadas en la guía de la entrevista, que nos permitió recopilar información del tema materia de investigación.

Se procesaron los datos, logrando obtener conclusiones considerables que nos ayudaron a resolver los problemas y lograr obtener las metas. Por esta razón, el análisis de datos fue básico para poder tomar decisiones bien informadas y útiles. Antes de arribar a las conclusiones fue crucial contemplar las probables restricciones que puedan manifestarse al recoger los datos.

2.6. Criterios éticos

En la investigación se utilizó los siguientes criterios éticos

Principio respeto por las personas

Protege la autonomía de las personas, confidencialidad así mismo las trata con cortesía y respeto teniendo en consideración que se debe mantener informado.

Principio de beneficencia

Los beneficios se maximizan para el proyecto de investigación, mientras que para los sujetos de la investigación se minimizan los riesgos.

Principio de justicia

Este principio usa procedimientos que son razonables, no explotadores y que son bien considerados

2.7. Criterios de rigor científico

En la investigación se utilizó los siguientes criterios de rigor científico

Veracidad

Enfocada en que la investigación que se ha realizado sea de confianza y que asegure que los resultados obtenidos sean ciertos para el contexto realizado y sobre los que se realizo

Consistencia

Cuando se utilizan las mismas investigaciones con los mismos sujetos los resultados se repiten.

Neutralidad

Los resultados es la garantía de una investigación, que no ha sido manipulada por la motivación o perspectiva del investigador.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados según objetivos

Tabla 1

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

Pregunta n.º 1	Experto	Respuestas
Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o No Porque	Experto n.º 1	Si, porque, los tribunales han establecido precedentes claros y consistentes para determinar la responsabilidad penal en estos casos, basándose en evidencia sólida y aplicando rigurosamente la ley.
	Experto n.º 2	Si, porque, la legislación vigente proporciona un marco legal firme para determinar la responsabilidad penal, y los jueces lo han aplicado de manera efectiva en casos de cohecho pasivo propio.
	Experto n.º 3	Si, porque, el sistema actual equilibra adecuadamente la presunción de inocencia con la necesidad de responsabilizar a los funcionarios públicos por actos de corrupción.
	Experto n.º 4	Si, porque, la jurisprudencia ha evolucionado positivamente, permitiendo una determinación más precisa y justa de la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio.
	Experto n.º 5	Si, porque, la colaboración entre diferentes agencias de investigación ha mejorado significativamente la capacidad para determinar la responsabilidad penal de manera precisa y justa.

Experto n.º 6	No, porque, La determinación de la responsabilidad penal ha sido inconsistente. Los criterios varían significativamente entre diferentes jurisdicciones, lo que resulta en una aplicación desigual de la ley.
Experto n.º 7	No, porque, Falta un enfoque más holístico que considere no solo el acto de cohecho en sí, sino también los factores sistémicos que contribuyen a su ocurrencia.
Experto n.º 8	No, porque, el proceso actual no considera adecuadamente las presiones institucionales y culturales que pueden influir en la conducta de los funcionarios públicos, llevando a veces a determinaciones injustas.

Nota: Se puede advertir que, cinco (5) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, si están de acuerdo cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo. Por otro lado, tres (3) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, no están de acuerdo cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo.

Tabla 2

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

Pregunta n.º 2	Experto	Respuestas
Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?	Experto n.º 1	La responsabilidad penal debería ser proporcional a la gravedad del acto y al nivel jerárquico del funcionario, con penas más severas para aquellos en posiciones de mayor autoridad.
	Experto n.º 2	Se debería establecer un sistema de responsabilidad penal que incluya no solo penas privativas de libertad, sino también inhabilitación permanente para ejercer cargos públicos.
	Experto n.º 3	La legislación peruana debería contemplar una responsabilidad penal que considere el impacto del cohecho en la administración pública, con penas que reflejen el daño causado al Estado.
	Experto n.º 4	La responsabilidad penal debería incluir la obligación de restituir completamente los beneficios obtenidos ilegalmente, además de las penas de prisión establecidas por ley.
	Experto n.º 5	Se debería implementar un sistema de responsabilidad penal escalonado, que distinga entre cohecho menor y cohecho agravado, con penas correspondientes a cada nivel.
	Experto n.º 6	La responsabilidad penal debería extenderse más allá del individuo, incluyendo sanciones para la institución que permitió o no previno adecuadamente el acto de cohecho.

Experto n.º 7

La legislación debería contemplar una responsabilidad penal que incluya la publicación obligatoria de la sentencia, para aumentar la disuasión y la conciencia pública sobre estos delitos.

Experto n.º 8

La legislación peruana debería establecer una responsabilidad penal que incluya programas obligatorios de rehabilitación y educación ética, además de las penas tradicionales.

Nota: Se puede advertir que, ocho (8) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, los expertos abogaron por un sistema de responsabilidad penal más integral y efectivo, que considere la gravedad del delito, la posición del funcionario, el impacto en la administración pública, la restitución de beneficios, la responsabilidad de la institución, la disuasión pública y la rehabilitación de los infractores.

Tabla 3

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.

Pregunta n.º 3	Experto	Respuestas
Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?	Experto n.º 1	Si, se reconoce cuando un funcionario público solicita o acepta una ventaja indebida para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones oficiales.
	Experto n.º 2	Si, se identifica a través de la evidencia de transacciones financieras inusuales o injustificadas en las cuentas del funcionario público.
	Experto n.º 3	Si, se reconoce mediante la observación de cambios repentinos en el estilo de vida del funcionario público que no corresponden con sus ingresos declarados.
	Experto n.º 4	Si, se identifica a través de denuncias y testimonios de testigos, complementados con investigaciones financieras y de estilo de vida.
	Experto n.º 5	Si, Se reconoce mediante el análisis de decisiones administrativas que favorecen injustificadamente a ciertos individuos o entidades.
	Experto n.º 6	No, el reconocimiento actual es insuficiente, ya que no considera adecuadamente las sutilezas de las interacciones en el ámbito público que pueden constituir cohecho.

Experto n.º 7	No, el reconocimiento es demasiado limitado, pues no abarca formas más sofisticadas de cohecho como favores no monetarios o beneficios a terceros.
Experto n.º 8	No, el sistema actual no reconoce adecuadamente la responsabilidad de los superiores jerárquicos en la creación de un ambiente que facilita el cohecho.

Nota: Se puede advertir que, cinco (5) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, están de acuerdo cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo. Por otro lado, tres (3) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, no están de acuerdo cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo.

Tabla 4

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

Pregunta n.º 4	Experto	Respuestas
Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?	Experto n.º 1	Solicitar directamente dinero o beneficios a cambio de realizar un acto propio de su cargo.
	Experto n.º 2	Aceptar promesas de beneficios futuros para omitir un acto que debería realizar en el ejercicio de su función.
	Experto n.º 3	Recibir regalos o dádivas de valor considerable de personas o entidades sobre las que tiene poder de decisión.
	Experto n.º 4	Favorecer a familiares o amigos en procesos de contratación o adjudicación a cambio de beneficios personales.
	Experto n.º 5	Utilizar información privilegiada para beneficio personal o de terceros
	Experto n.º 6	Condicionar la agilización de trámites o procedimientos a la recepción de pagos no oficiales.
	Experto n.º 7	Permitir o facilitar actividades ilegales a cambio de beneficios personales

Nota: De los resultados de la entrevista, se puede advertir que, ocho (8) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, tienen una comprensión sólida y completa de las conductas que configuran el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos en Chiclayo.

Tabla 5

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

Pregunta n.º 5	Experto	Respuestas
¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?	Experto n.º 1	<ul style="list-style-type: none">● Sujeto activo● Aceptación de dádivas● Intensión dolosa
	Experto n.º 2	<ul style="list-style-type: none">● Beneficio personal● Corrupción activa
	Experto n.º 3	<ul style="list-style-type: none">● Sanciones específicas● Desigualdad en la aplicación de la ley
	Experto n.º 4	<ul style="list-style-type: none">● Falta de formación ética● Percepción de impunidad
	Experto n.º 5	<ul style="list-style-type: none">● Intensión dolosa● Investigación judicial
	Experto n.º 6	<ul style="list-style-type: none">● Reformas legislativas● Efectos colaterales

Experto n.º 7

- Uso indebido del cargo público
- Desarrollo tecnológico en investigaciones anticorrupción

Experto n.º 8

- Impacto económico
- Compromiso político contra la corrupción

Nota: De los resultados de la entrevista, se puede advertir que, ocho (8) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, la mayoría consideran que el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos en Chiclayo durante 2023 está influenciado por una combinación compleja de factores legales, éticos y sociales.

Tabla 6

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

Pregunta n.º 6	Experto	Respuestas
¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?	Experto n.º 1	<ul style="list-style-type: none">● Falta de supervisión● Cultura de corrupción● Impunidad percibida
	Experto n.º 2	<ul style="list-style-type: none">● Debilidad institucional● Influencia política
	Experto n.º 3	<ul style="list-style-type: none">● Falta de formación ética● Desigualdad en la aplicación de la ley
	Experto n.º 4	<ul style="list-style-type: none">● Resistencia a la denuncia● Corrupción sistemática● Falta de transparencia
	Experto n.º 5	<ul style="list-style-type: none">● Intereses económicos● Presiones externas
	Experto n.º 6	<ul style="list-style-type: none">● Condiciones laborales precarias● Falta de incentivos

Experto n.º 7

- Desconfianza en el sistema judicial
- Normas sociales permisivas
- Falta de protección para el denunciante

Experto n.º 8

- Desinterés ciudadano
 - Desinformación sobre consecuencias legales
-

Nota: Se puede advertir que, ocho (8) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, la mayoría consideran un conjunto complejo e interrelacionado de factores que van desde la falta de supervisión y formación ética hasta la percepción generalizada de impunidad y debilidad institucional.

Tabla 7

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

Pregunta n.º 7	Experto	Respuestas
Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.	Experto n.º 1	<ul style="list-style-type: none">● Calidad de funcionario público del sujeto activo● Condición de funcionario público● Solicitud o aceptación de dádiva por parte del funcionario
	Experto n.º 2	<ul style="list-style-type: none">● Solicitud o aceptación de beneficio indebido● Intención dolosa del funcionario
	Experto n.º 3	<ul style="list-style-type: none">● Relación entre el beneficio y el acto funcional● Obtención de un beneficio indebido por parte del funcionario● Solicitud o aceptación de beneficio indebido
	Experto n.º 4	<ul style="list-style-type: none">● Violación de deberes funcionales● Naturaleza del beneficio: dinero, regalos, ventajas
	Experto n.º 5	<ul style="list-style-type: none">● Intencionalidad o dolo en la conducta● Existencia de un acuerdo entre el funcionario y el particular

Experto n.º 6	<ul style="list-style-type: none">● Cuantía o naturaleza del beneficio recibido● Grado de responsabilidad del funcionario
Experto n.º 7	<ul style="list-style-type: none">● Jerarquía o nivel de responsabilidad del funcionario● Impacto del cohecho en el correcto funcionamiento de la administración pública
Experto n.º 8	<ul style="list-style-type: none">● Afectación al bien jurídico protegido (función pública)● Necesidad de actualizar leyes sobre cohecho pasivo propio● Prueba de la transacción corrupta

Nota: De los resultados de la entrevista, se puede advertir que, ocho (8) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, consideran como criterios o elementos de la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos. La mayoría de los elementos mencionados se alinean con las definiciones y criterios establecidos en la legislación peruana y en la jurisprudencia internacional.

Tabla 8

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

Pregunta n.º 6	Experto	Respuestas
Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.	Experto n.º 1	<ul style="list-style-type: none">● Penas privativas de libertad escalonadas según la gravedad del cohecho● Inhabilitación permanente para ejercer cargos públicos● Sanciones efectivas
	Experto n.º 2	<ul style="list-style-type: none">● Decomiso de bienes obtenidos como producto del cohecho● Obligación de reparación civil al Estado● Sanciones efectivas● Inhabilitación permanente para ejercer cargos públicos
	Experto n.º 3	<ul style="list-style-type: none">● Beneficio indebido● Decomiso de bienes● Sanciones efectivas
	Experto n.º 4	<ul style="list-style-type: none">● Existencia de un acuerdo● Prohibición de contratar con el Estado● Restitución de los bienes o beneficios recibidos ilegalmente● Inhabilitación para participar en procesos electorales

Experto n.º 5	<ul style="list-style-type: none"> ● Existencia de un acuerdo ● Grado de responsabilidad ● Sanciones efectivas ● Impacto en la administración pública ● Criterios de proporcionalidad
Experto n.º 6	<ul style="list-style-type: none"> ● Prohibición de ocupar cargos directivos ● Prevención de la corrupción ● Protección de denunciantes ● Sanciones efectivas
Experto n.º 7	<ul style="list-style-type: none"> ● Inhabilitación ● Pena privativa de la libertad ● Multas económicas ● Decomiso de bienes ● Investigación exhaustiva
Experto n.º 8	<ul style="list-style-type: none"> ● Inhabilitación ● Responsabilidad civil ● Sanciones administrativas ● Publicación de sentencias ● Sanciones efectivas

Nota: De los resultados de la entrevista, se puede advertir que, ocho (8) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, que las medidas o sanciones establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en

casos de cohecho pasivo propio, son penas privativas de libertad, inhabilitaciones, multas, decomiso de bienes, prohibiciones y criterios específicos para determinar la responsabilidad penal, asimismo, el decomiso de bienes y la restitución al Estado indica una preocupación por recuperar los beneficios obtenidos de manera ilícita.

Tabla 9

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

Pregunta n.º 7	Experto	Respuestas
Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y porque	Experto n.º 1	Sí, la inhabilitación perpetua enviaría un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada.
	Experto n.º 2	Sí, al establecer una pena severa, se desincentivaría a los funcionarios a cometer cohecho pasivo propio.
	Experto n.º 3	Sí, la inhabilitación perpetua protegería la integridad de la función pública al eliminar a los corruptos de manera definitiva.
	Experto n.º 4	Sí, esta medida podría restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
	Experto n.º 5	Sí, la inhabilitación perpetua dificultaría que los funcionarios corruptos vuelvan a ocupar cargos públicos.
	Experto n.º 6	No, la inhabilitación perpetua podría ser considerada excesiva y desproporcionada para ciertos casos.
	Experto n.º 7	No, la inhabilitación perpetua podría ser vista como una forma de castigo que no permite la rehabilitación del funcionario.

Experto n.º 8

No, esta medida podría resultar en un aumento de la impunidad si los funcionarios corruptos encuentran formas de evadir la sanción.

Nota: De los resultados de la entrevista, se puede advertir que, cinco (5) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, están de acuerdo con proponer una propuesta que plantea la pena de inhabilitación perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio. Por otro lado, tres (3) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, no están de acuerdo en que deba considera plantear la pena de inhabilitación perpetua.

Tabla 10

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

Pregunta n.º 1	Experto	Respuestas
Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?	Experto n.º 1	Sí, la modificación podría establecer penas más severas y disuasorias.
	Experto n.º 2	Sí, una modificación podría incluir medidas de prevención más efectivas.
	Experto n.º 3	Sí, actualizar el artículo podría alinearlos con estándares internacionales.
	Experto n.º 4	Sí, una pena más estricta podría desincentivar a los funcionarios corruptos.
	Experto n.º 5	Sí, la modificación podría incluir mecanismos de control más robustos.
	Experto n.º 6	No, ya existen penas adecuadas que no se aplican correctamente.
	Experto n.º 7	No, la modificación no garantiza que se reduzcan los actos de corrupción.
	Experto n.º 8	No, la inhabilitación perpetua podría ser excesiva y desproporcionada.

Nota: De los resultados de la entrevista, se puede advertir que, cinco abogados especialistas en delitos contra la administración pública apoyan la propuesta de modificación al artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos. Por otro lado, tres (3) abogados especialistas en delitos contra la administración pública, no están de acuerdo con la modificación del artículo 393 del Código Penal.

3.2. Aporte de Investigación

Fundamentación de la propuesta.

LA reforma del artículo 393 del Código Penal se busca disuadir a los potenciales infractores, proteger los recursos públicos, restaurar la confianza ciudadana y fomentar una cultura de ética y transparencia. Esta medida no solo es necesaria, sino que es un paso fundamental hacia la construcción de un Estado más justo y responsable.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 393 DEL CODIGO PENAL PERUANO

El bachiller Jorge Antonio Cardoza mateo, alumno de la maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, Ejercitando la iniciativa legislativa establecida en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento General del Congreso de la República, se presenta la siguiente modificación legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción en la administración pública ha sido un problema persistente que socava la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y afecta gravemente el desarrollo social y económico del país. Ante esta situación, se propone la aplicación de la inhabilitación perpetua como una medida contundente para hacer frente a la corrupción y asegurar la integridad en el servicio público. A continuación, se presentan los motivos que fundamentan esta propuesta.

1. Urgencia de una respuesta efectiva a la corrupción

La corrupción no solo desvirtúa la función del Estado, sino que también genera un efecto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos. La inhabilitación perpetua se presenta como una respuesta necesaria y urgente para disuadir a los funcionarios públicos de incurrir en prácticas corruptas. Al establecer sanciones severas, se busca crear un escenario donde la ética y la transparencia sean la regla.

2. Protección de los Recursos Públicos

Los recursos destinados a programas sociales y de desarrollo son vitales para el bienestar de la población. La inhabilitación perpetua tiene como objetivo proteger estos recursos de la malversación y el uso indebido. Al sancionar de manera definitiva a aquellos que cometen delitos de corrupción, se garantiza que los fondos públicos se utilicen para su propósito legítimo, beneficiando a quienes más lo necesitan.

3. Restauración de la Confianza Ciudadana

La implementación de la inhabilitación perpetua puede contribuir a reparar la confiabilidad del ciudadano con las instituciones públicas. Al mostrar que hay consecuencias reales para los actos de corrupción, se fortalece la percepción de que el Estado está comprometido en la lucha contra este flagelo. La confianza en la administración pública es primordial para la funcionalidad de la democracia y la participación ciudadana.

4. Fomento de una Cultura de Ética y Transparencia

La inhabilitación perpetua promueve un entorno en el que solo los funcionarios honestos y comprometidos pueden desempeñar roles en la administración pública. Esto no solo mejora la calidad del servicio público, sino que también fomenta una cultura de ética y **transparencia**

en la gestión estatal. Un sistema donde la corrupción es severamente castigada es más propenso a atraer a individuos íntegros y capacitados.

5. Alineación con Normativas Internacionales

La propuesta de inhabilitación perpetua se alinea con las mejores prácticas internacionales en la lucha contra la corrupción. Muchos países han adoptado medidas similares para asegurar que los funcionarios corruptos no puedan volver a ejercer funciones públicas. Esto refuerza el compromiso del país en la lucha global contra la corrupción y mejora su imagen en el ámbito internacional.

6. Establecimiento de un Registro Único de Inhabilitados

La creación de un Registro Único de Condenados Inhabilitados permitirá un control más riguroso sobre los funcionarios públicos. Este registro ayudará a prevenir que personas con antecedentes de corrupción vuelvan a ocupar cargos en la administración pública, asegurando que solo aquellos con un historial limpio puedan acceder a posiciones de responsabilidad.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA EL ART. 393 DEL CODIGO PENAL PARA SANCIONAR CON INHABILITACIÓN PERPETUA A LOS FUNCIONARIOS

Artículo 1. Modificación del artículo 393 del Código Penal que busca inhabilitar de manera permanente a los funcionarios que bajo la amenaza e intimidación los aportes reglamentarios en el Registro, quedando redactado en los siguientes términos.

Sobre el soborno el Código Penal indica lo siguiente: El funcionario que acepte o reciba donativo, beneficio o cualquier otra ventaja o promesa, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario que solicita, directa o indirectamente, donativo, beneficio o cualquier otra ventaja o promesa, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

El funcionario que condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo o ventaja será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa”. (Presidencia de la República del Perú, 1991, Artículo 393).

El funcionario que, en virtud de su cargo y con mayor poder de decisión, amenace a una persona para obtener la entrega o promesa de donativo o ventajas que superen un monto determinado de la Unidad Impositivas Tributarias (UIT) vigente al momento de la comisión del delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años, así como

la inhabilitación perpetua para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con el artículo 38 del Código Penal Peruano.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La inhabilitación perpetua para funcionarios corruptos es una medida legislativa que busca erradicar la corrupción en la administración pública. A continuación, se presenta un análisis costo-beneficio que evalúa sus implicaciones.

Costos

Costos judiciales y administrativos: La implementación de la inhabilitación perpetua puede generar un aumento en los costos judiciales y administrativos. Esto incluye el gasto en procesos judiciales, la capacitación de personal y la creación de registros para controlar a los inhabilitados.

Impacto en el Empleo: La inhabilitación perpetua podría resultar en la pérdida de empleo para funcionarios que, aunque hayan incurrido en actos de corrupción, podrían argumentar que no se les ha dado una oportunidad justa de defensa o rehabilitación.

Percepción de Inseguridad Jurídica: La severidad de la inhabilitación perpetua puede generar una percepción de inseguridad jurídica entre los funcionarios públicos, lo que podría desincentivar a personas competentes a postularse para cargos públicos por miedo a ser inhabilitados sin un debido proceso.

Beneficios

Reducción de la Corrupción: La inhabilitación perpetua actúa como un fuerte disuasivo contra la corrupción. Al establecer consecuencias severas, se espera que los

funcionarios piensen dos veces antes de cometer actos ilícitos, lo que puede llevar a una disminución en la incidencia de delitos contra la administración pública.

Restauración de la Confianza Ciudadana: La aplicación de esta norma puede contribuir a restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Al mostrar que hay consecuencias reales para la corrupción, se fortalece la percepción de que el Estado está comprometido en la lucha contra este flagelo.

Promoción de la Ética en el Servicio Público: La inhabilitación perpetua fomenta un entorno donde solo los funcionarios honestos y comprometidos pueden desempeñar roles en la administración pública. Esto puede resultar en un aumento en la calidad del servicio público y en la implementación de políticas más efectivas.

Establecimiento de un Registro de Inhabilitados: La creación de un registro único de funcionarios inhabilitados permite una mayor transparencia y control en la administración pública, evitando que personas con antecedentes de corrupción vuelvan a ocupar cargos públicos.

3.3. Discusión de resultados

La discusión abarca la sección de la investigación en la que se integran los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento de recolección de datos, las teorías pertinentes al problema investigado y los antecedentes recopilados. Estos elementos se contrastan con los objetivos de la investigación, tal como se presenta a continuación.

Se inicio el desarrollo con la contrastación **del objetivo general** el cual fue: *Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.*

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, y A5; los resultados indican que la determinación de la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo se basa en un marco legal sólido, precedentes claros y una evolución positiva en la jurisprudencia. La capacidad del sistema judicial para equilibrar la presunción de inocencia con la necesidad de sancionar actos corruptos es fundamental para mantener la confianza pública. Además, la colaboración entre agencias refuerza el proceso investigativo, asegurando que se aborde adecuadamente los casos de corrupción. Estos elementos son cruciales para fortalecer la integridad del servicio público y combatir eficazmente el cohecho pasivo propio en Perú. Huaylla (2024), hace mención lo siguiente:

“Todo funcionario o servidor tiene un deber institucional y especial frente a la administración pública, el trabajo se hace de manera correcta sin pedir nada a cambio. Si solicita una dadiva, ventaja, dinero o coima responderá por cohecho o también llamado como delito de corrupción de funcionarios”.

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública, codificados como A6, A7 y A8; la discusión revela preocupaciones significativas sobre la efectividad del sistema judicial en Chiclayo para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho propio pasivo. La inconsistencia en la aplicación de la ley, la falta de un enfoque holístico y el desconocimiento de las presiones institucionales y culturales son factores críticos que limitan la capacidad del sistema para abordar adecuadamente este fenómeno. Para mejorar la situación, es esencial adoptar un enfoque más integral que considere tanto los actos individuales como el contexto más amplio en el que ocurren, garantizando así una aplicación más justa y efectiva del derecho penal en casos de corrupción.

Asimismo, resulta ideal traer a colación la investigación que no coinciden con los entrevistados A6, A7 y A8; siendo los actores; Romero (2022) quien hizo su estudio en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, (2018-2021), donde queda evidenciado el alto índice de corrupción, la lentitud de la administración de justicia e ineficaz. Bajo la misma premisa de corrupción Díaz (2023), en su investigación advierte que la corrupción en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es originada por los funcionarios y servidores que se aprovechan del cargo, esto debido a que carecen de ética y valores, perjudicando al Estado y una gestión pública deficiente por culpa de la corrupción.

Finalmente, se obtuvo la siguiente discusión del **objetivo general** el cual fue: *Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023;*

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8; los resultados indican un amplio consenso sobre la necesidad de reformar la legislación peruana para establecer una responsabilidad penal más efectiva y justa en casos de cohecho pasivo propio. Las propuestas incluyen un enfoque proporcional basado en el nivel jerárquico, un sistema integral que combina penas privativas con inhabilitación, consideración del impacto del cohecho, restitución de beneficios ilegales, un sistema escalonado, sanciones institucionales, publicación obligatoria de sentencias y programas educativos. Estas tienen el potencial no solo de castigar a los infractores, sino también de prevenir futuros actos corruptos y restaurar la confianza pública en las instituciones; Olivera (2022), Quien realizó su estudio sobre la gestión de integridad institucional para la lucha contra la corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, manifestó que es fundamental fomentar prácticas éticas e íntegras

entre todos los servidores. Esto permitirá recuperar la confianza de la población en sus instituciones. De igual forma Sol (2021), considera que es necesario fortalecer y establecer un marco institucional para hacer frente a la corrupción, lo que implica sancionar de manera eficaz a quienes hacen uso indebido de los recursos públicos. Ambos autores coinciden en que la promoción de la ética y la integridad en el servicio público es crucial para combatir la corrupción y restaurar la confianza ciudadana. Ambos autores coinciden en que la promoción de la ética y la integridad es crucial para combatir la corrupción y restaurar la confianza ciudadana.

Se inicio el desarrollo con la contrastación del **objetivo específico** el cual fue: *Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.*

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, y A5, Los resultados indican que el reconocimiento del delito de cohecho pasivo propio en Chiclayo se basa en una combinación de criterios legales, observaciones conductuales y análisis financieros. La identificación efectiva del cohecho requiere un enfoque multifacético que incluya tanto la vigilancia institucional como la participación de la ciudadanía. La implementación de mecanismos claros para reportar irregularidades y una mayor transparencia en las decisiones administrativas son esenciales para combatir este tipo de corrupción y fortalecer la integridad en el servicio público. Tal como lo señala Quispe (2024), las fuerzas políticas deben promover reformas legislativas para poner en curso medidas anticorrupción con sanciones ejemplares para frenar estos hechos.

Por otro lado, los abogados especialistas en delitos contra la administración pública, A6, A7 y A8; los resultados indican que el reconocimiento del delito de cohecho pasivo propio en Chiclayo enfrenta varios desafíos significativos. La insuficiencia del reconocimiento actual, las limitaciones en la identificación de formas más complejas de cohecho y la falta de responsabilidad atribuida a los superiores jerárquicos son factores críticos que limitan la efectividad del sistema judicial en abordar este delito. Para mejorar esta situación, es esencial adoptar un enfoque más integral que contemple diversas modalidades del cohecho y reconozca las dinámicas jerárquicas dentro del servicio público. Solo así se podrá fortalecer la lucha contra la corrupción y garantizar una administración pública más transparente e íntegra.

Finalmente se obtuvo la siguiente discusión del **objetivo específico** el cual fue: *Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.*

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8; los resultados indican que el delito de cohecho pasivo propio abarca una amplia gama de conductas corruptas por parte de funcionarios públicos. Desde solicitudes directas hasta favoritismos y omisiones deliberadas, cada uno de estos comportamientos representa una violación seria tanto ética como legalmente. Es fundamental establecer mecanismos robustos para detectar y sancionar estas conductas con el fin de promover un entorno más transparente y responsable en el servicio público. La educación continua sobre ética profesional y la promoción de una cultura organizacional basada en valores son esenciales para combatir eficazmente el cohecho pasivo propio en cualquier contexto administrativo. Zavaleta (2023), considera, que la corrupción en

el Estado genera un impacto negativo tanto político, económico y social generando un grave perjuicio a la sociedad.

Se inicio el desarrollo con la contrastación del objetivo específico el cual fue:
Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8. Los resultados indican implica reconocer una serie compleja e interrelacionada de factores legales, éticos y sociales. Para mejorar este nivel de responsabilidad penal, es esencial implementar reformas integrales que aborden tanto las estructuras legales como las normas culturales que permiten la corrupción. Solo mediante un enfoque multifacético se podrá avanzar hacia una administración pública más ética y responsable en Chiclayo. Tal como lo señala Olivera (2022), Implementar una oficina de integridad institucional, va a fomentar prácticas éticas e íntegras entre todos los trabajadores, lo eso va a permitir contribuir a recuperar la seguridad de las personas en sus instituciones.

Finalmente se obtuvo la siguiente discusión del objetivo específico el cual fue:
Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8; los resultados indican que el delito de cohecho pasivo propio revela una realidad compleja donde múltiples factores interactúan para influir en el comportamiento de los funcionarios públicos en Chiclayo. Para combatir

eficazmente este delito, es fundamental adoptar un enfoque integral que aborde tanto las deficiencias legales como las culturales y sociales que permiten su perpetuación. Solo mediante un compromiso colectivo hacia la transparencia, la rendición de cuentas y la educación ética se podrá avanzar hacia una administración pública más responsable y libre de corrupción en Chiclayo durante 2023 y más allá. Ramírez (2021), considera, que la inhabilitación perpetua va solo genera un efecto disuasivo, sino que también la recobrar la confianza entre la ciudadanía y las instituciones publicas

Se inicio el desarrollo con la contrastación del **objetivo específico** el cual fue: *Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.*

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8; los criterios y elementos considerados por la jurisprudencia para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio son diversos y complejos. Desde la calidad del funcionario hasta la naturaleza del beneficio recibido, cada aspecto juega un papel crucial en la configuración del delito y las sanciones asociadas. Es fundamental que tanto los marcos legales como las prácticas judiciales se mantengan actualizados para abordar eficazmente este fenómeno y proteger la integridad del servicio público. Al respecto En la Casación n.º 2210-2022, en su considerando VI. Respecto al delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial sostiene lo siguiente: Los delitos contra la Administración Pública, son delitos cometidos por sujetos activos (funcionarios o servidores) con condición especial o cualificados y su condición especialísima [...]. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2022, p. 13)

Finalmente se obtuvo la siguiente discusión del **objetivo específico** el cual fue: *Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.*

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8; Las medidas y sanciones establecidas por la jurisprudencia son fundamentales para combatir el cohecho pasivo propio y promover la integridad en el ejercicio de funciones públicas. Las penas privativas de libertad escalonadas, junto con inhabilitaciones permanentes y decomisos, forman un marco robusto que puede disuadir futuros delitos. Sin embargo, es igualmente importante garantizar que estas sanciones se implementen efectivamente y se acompañen de estrategias preventivas que fomenten un entorno ético en el servicio público. La protección adecuada para denunciantes y una cultura organizacional basada en valores son esenciales para restaurar la confianza pública y asegurar una administración eficiente y justa.

Se inicio el desarrollo con la contrastación del **objetivo específico** el cual fue: **Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano. (7)**

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública en su mayoría, codificados como A1, A2, A3, A4, y A5; los resultados indican un fuerte apoyo hacia la implementación de una pena de inhabilitación perpetua como una estrategia para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio. Los argumentos presentados destacan su potencial para enviar un mensaje claro contra la corrupción, desincentivar comportamientos corruptos, proteger la integridad del servicio público, restaurar la confianza

ciudadana y prevenir la reincidencia en cargos públicos. Sin embargo, es importante considerar también cómo se implementará esta medida y garantizar que se acompaña de mecanismos adecuados para su aplicación efectiva y justa. La discusión sugiere que avanzar hacia esta modificación podría ser un paso significativo en la lucha contra la corrupción en el Perú, promoviendo una administración pública más ética y responsable. Carrasco (2019), afirma que la inhabilitación perpetua es aplicada en varios países de Sudamérica, asimismo, propone la modificación del artículo 38 del CP.

Por otro lado, los abogados especialistas en delitos contra la administración pública, A6, A7 y A8; Los resultados indican una resistencia significativa a la implementación de una pena de inhabilitación perpetua por parte de algunos entrevistados, quienes argumentan que esta medida podría ser excesiva, desproporcionada y contraproducente. Las preocupaciones sobre la falta de oportunidades para la rehabilitación y el riesgo potencial de aumentar la impunidad destacan la necesidad de considerar enfoques más equilibrados y matizados en el tratamiento del cohecho pasivo propio. Para abordar eficazmente este fenómeno, es esencial promover un sistema penal que combine sanciones adecuadas con mecanismos que fomenten la rehabilitación y prevengan la corrupción desde sus raíces. La discusión sugiere que cualquier reforma debe ser cuidadosamente diseñada para garantizar justicia y eficacia en la lucha contra la corrupción.

Finalmente se obtuvo la siguiente discusión del objetivo específico; el cual fue:
Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano. (8)

Los abogados especialistas en delitos contra la administración pública codificados de la siguiente manera A1, A2, A3, A4 y A5; Los resultados indican un fuerte apoyo hacia la propuesta de modificar el artículo 393 del Código Penal para incluir penas más severas, preventivas efectivas, alineación de medidas con estándares internacionales y mecanismos

robustos de control. Estas modificaciones no solo buscan castigar actos corruptos, sino también crear un entorno donde la integridad y la transparencia sean valores fundamentales en el ejercicio del servicio público. La discusión sugiere que avanzar hacia esta modificación podría ser un paso significativo en la lucha contra la corrupción en el Perú, promoviendo una administración pública más ética y responsable. Ramírez (2021), propone analizar la aplicación de la inhabilitación perpetua para combatir la corrupción en el estado, cuyo resultado arroja que es fundamental esta iniciativa de esa manera se protege el estado de los malos funcionarios, esto va a contribuir a recobrar la confianza en instituciones del estado.

Por otro lado, los abogados especialistas en delitos contra la administración pública, A6, A7 y A8; los resultados indican una resistencia significativa a la modificación del artículo 393 del Código Penal por parte de algunos entrevistados, quienes argumentan que el problema radica más en la aplicación efectiva de las leyes existentes que en la necesidad de crear nuevas sanciones. La discusión resalta la complejidad del fenómeno de la corrupción y sugiere que cualquier enfoque para reducir estos delitos debe considerar no solo cambios legislativos, sino también reformas en el sistema judicial y medidas preventivas más amplias. La búsqueda de soluciones efectivas a la corrupción debe incluir un análisis profundo de las causas subyacentes y un compromiso con la mejora continua del sistema legal y administrativo.

IV. CONCLUSIONES

1. Que, para determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023, es fundamental no solo considerar las sanciones, sino también implementar mecanismos preventivos y correctivos que contribuyan a disminuir la incidencia de este delito.
2. Que, para identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023, es esencial reconocer cómo se define este delito y cuáles conductas son consideradas delictivas. Esta identificación es crucial para determinar adecuadamente el grado de responsabilidad penal en cada caso.
3. A partir de los resultados obtenidos en la investigación sobre el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos en Chiclayo durante 2023, se evidencia que este fenómeno está influenciado por una serie de factores interrelacionados. La falta de supervisión, la formación ética deficiente y la percepción generalizada de impunidad son elementos críticos que contribuyen a la perpetuación de prácticas corruptas.
4. Que, para analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023, no solo permitirá una mejor comprensión del delito dentro del

contexto legal peruano, sino que también enfatiza la necesidad de adoptar enfoques coherentes y efectivos basados en estándares internacionales.

5. Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano. Existe un interés significativo entre los especialistas por revisar y ajustar las sanciones y definiciones legales relacionadas con el cohecho pasivo propio. Esto sugiere que cualquier propuesta de modificación debe considerar tanto las opiniones favorables como las críticas, buscando un equilibrio que fortalezca las herramientas legales disponibles para combatir este delito.

V. RECOMENDACIONES

1. Implementación de mecanismos preventivos y correctivos: Se recomienda desarrollar e implementar un conjunto integral de mecanismos preventivos y correctivos que no solo se enfoquen en las sanciones, sino que también promuevan la ética y la transparencia en la función pública. Esto puede incluir programas de formación continua para funcionarios públicos, así como auditorías regulares y sistemas de denuncia anónima que faciliten la identificación de conductas corruptas antes de que se materialicen.
2. Modificación del Artículo 393 del Código Penal: Es recomendable proponer modificaciones al artículo 393 del Código Penal Peruano, considerando las opiniones tanto favorables como críticas expresadas por especialistas en el tema. Este proceso debe buscar un equilibrio que fortalezca las herramientas legales disponibles para

combatir el cohecho pasivo propio, asegurando que las sanciones sean proporcionales a la gravedad del delito y efectivas en su aplicación.

3. Evaluación Continua del Sistema Legal: Finalmente, se recomienda establecer un sistema continuo de evaluación y monitoreo para medir la efectividad de las reformas implementadas en relación con el cohecho pasivo propio. Esto permitirá realizar ajustes necesarios en tiempo real y asegurar que se logren los objetivos propuestos en la lucha contra este delito.

VI. REFERENCIAS

Banco Mundial. (19 de Febrero de 2020). *Datos básicos: La lucha contra la corrupción.*

Banco

Mundial:

<https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-fact-sheet>

Benavides Venegas, F., & Torres Pinzón, M. (7 de marzo de 2024). *La justicia sin venda: La corrupción judicial en América Latina.* Agenda Estado de Derecho:

<https://agendaestadodederecho.com/la-corrupcion-judicial-en-america-latina/>

Chamorro Barrios, C. (5 de febrero de 2024). *La corrupción en Nicaragua es alarmante*”, *advierte* *Transparencia* . *Confidencial* *digital*:

<https://confidencial.digital/politica/la-corrupcion-en-nicaragua-es-alarmante-advierte-transparencia/>

Contraloría y PNUD. (13 de febrero de 2023). *Buscan alternativas para prevenir la corrupción.* *El* *Peruano*:

<https://elperuano.pe/noticia/204392-buscan-alternativas-para-prevenir-la-corrupcion>

Copara Cornejo, M., & Espinoza Alarcón, J. (2021). *La inmunidad parlamentaria y el delito de cohecho pasivo propio cometido por los congresistas, Arequipa, 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional, Lima.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/61101>

Cornejo Aguiar, J. (2020). El sistema de los delitos contra la eficiencia de la administración pública. *Derecho y Cambio Social*(60), 252-289.
<file:///C:/Users/jcard/Downloads/Dialnet-ElSistemaDeLosDelitosContraLaEficienciaDeLaAdminis-7524993.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. (2022, 25 de octubre). *Casación n.º 2210-2022, Lambayeque*. Lambayeque.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5437045/4856973-cas-2210-2022-lambayeque.pdf>

Da Silva Alves, G. (2021). *Estudio criminológico de la corrupción desde la teoría de la oportunidad [Tesis doctoral, Universidad de Granada]*. Repositorio institucional, España.
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/71620/63611.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Definición.de. (s.f.). *promesa*. <https://definicion.de/promesa/>

El Peruano. (9 de Agosto de 2016). *Condenan por corrupción a más de 2,700 funcionarios*. Poder Judicial:
<https://elperuano.pe/noticia/44509-condenan-por-corrupcion-a-mas-de-2700-funcionarios>

Fintech Business & Medical Scholl. (18 de enero de 2022). *Delito de cohecho y el bien jurídico*.

<https://escuelafintech.com/delito-de-cohecho/#:~:text=Se%20le%20denomina%20cohecho%20antecedente,de%20haber%20realizado%20el%20acto.>

Gestión. (9 de diciembre de 2021). *Gobierno presentó estrategia para prevenir y enfrentar la corrupción de cara al 2022.* Gestión:

https://gestion.pe/peru/gobierno-presento-estrategia-para-prevenir-y-enfrentar-la-corrupcion-de-cara-al-2022-noticia/?gad_source=1&gclid=CjwKCAjw6JS3BhBAEiwAO9waF0dmsbnfger528Nmo3d3TfXhYDLG0ibFxxK9cA2bjZ-4ZP8MF6Y4pxoCsGIQAvD_BwE

Gestión. (9 de diciembre de 2021). *quien destaca la constante inestabilidad política y los conflictos entre los políticos en el poder, lo que ha generado una creciente desconfianza en las instituciones estatales por parte de la población. Además, considera que transformar el sistema instit.* Gestión:

https://gestion.pe/peru/gobierno-presento-estrategia-para-prevenir-y-enfrentar-la-corrupcion-de-cara-al-2022-noticia/?gad_source=1&gclid=CjwKCAjw6JS3BhBAEiwAO9waF0dmsbnfger528Nmo3d3TfXhYDLG0ibFxxK9cA2bjZ-4ZP8MF6Y4pxoCsGIQAvD_BwE

Gobierno Regional de Lambayeque. (27 de diciembre de 2023). *Exponen balance de labor contra la corrupción en el 2023.* gob.pe:

<https://www.gob.pe/institucion/regionlambayeque/noticias/887835-exponen-balance-de-labor-contra-la-corrupcion-en-el-2023>

Haro Vivas, F. (2020). *Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos –Municipalidad Provincial de Concepción 2019 [Tesis de maestría, Universidad Continental].* Repositorio institucional, Huancayo.

chrome-extension://efaidnbmnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8171/3/IV_PG_MDDP_TE_Haro_Vivas_2020.pdf

Huaylla Marín, J. (19 de junio de 2024). *Poder Judicial advierte: Funcionario público que pide coimas comete cohecho y puede ser sentenciado hasta con 08 años de cárcel.* gob.pe:

<https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/974585-poder-judicial-advier-te-funcionario-publico-que-pide-coimas-comete-cohecho-y-puede-ser-sentenciado-hasta-con-08-anos-de-carcel>

Jaico Carranza, C. (1 de marzo de 2024). *Carlos Jaico: El desconocimiento de la gestión pública contribuye a la corrupción en el Perú.* Panamericana: <https://panamericana.pe/2024-en-24-horas/politica/405434-carlos-jaico-desconocimiento-gestion-publica-contribuye-corrupcion-peru>

LexicoLegal. (s.f.). *Beneficio.* <https://www.lexicolegal.es/terminos/beneficio/>

Luján Túpez, M. (28 de abril de 2023). *Tráfico de influencias y cohecho: 60% de procesos por corrupción involucran a altos funcionarios.* El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia/211344- trafico-de-influencias-y-cohecho-60-de-procesos-por-corrupcion-involucran-a-altos-funcionarios>

Martin Guimaray, W. M. (2022). *Efectividad de la función pública en la municipalidad provincial de Huaraz frente al delito de corrupción de funcionarios, 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].* Universidad César Vallejos, Perú.

Medina Maya, M. (2 de Agosto de 2024). *Desafíos y Estrategias en la Lucha Contra la Corrupción en América Latina.* AMCP: <https://amcpdf.org.mx/noticias/desafios-y-estrategias-en-la-lucha-contra-la-corrupcion-en-america-latina/>

Ministerio Público. (24 de Abril de 2019). *Fiscalía logró nuevo juicio para ex secretaria de la Gerencia Regional de Trabajo*. Ministerio Público:

https://www.mpfm.gob.pe/fiscalias_anticorrupcion/?K=1059&id=12267

Ministerio Público. (27 de mayo de 2024). *Fiscalía anticorrupción dirige detención de dos exfuncionarios del Gobierno Regional de Lambayeque investigados por cohecho*.

gob.pe:

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/961870-fiscalia-anticorrupcion-dirige-detencion-de-dos-exfuncionarios-del-gobierno-regional-de-lambayeque-investigados-por-cohecho>

Ministerio Público. (14 de agosto de 2024). *Lambayeque: Fiscalía Anticorrupción obtiene condena para exinspector municipal que giró recibos falsos a cambio de dádiva*.

gob.pe:

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/1003868-lambayeque-fiscalia-anticorrupcion-obtiene-condena-para-exinspector-municipal-que-giro-recibos-falsos-a-cambio-de-dadiva>

Naciones Unidas. (2 de Mayo de 2023). *El 25% del gasto público mundial se pierde en corrupción*. Naciones Unidas: <https://news.un.org/es/story/2023/05/1520592>

Open Democracy. (22 de Febrero de 2023). *Latinoamérica: la lucha contra la corrupción sigue estancada*. Open Democracy:

<https://www.opendemocracy.net/es/latinoamerica-lucha-corrupcion-estancada/>

Pablo, U. R. (5 de Febrero de 2023). *Por qué Uruguay no está en la lista de los países más corruptos de América*. El Debate:

https://www.eldebate.com/internacional/latinoamerica/20230205/uruguay-ejemplo-contra-corrupcion_90921.html

Peña Cabrera Freyre, A. (2016). *Delitos contra la administración pública*. Instituto Pacifico S.A.C.

Poder Judicial. (17 de Octubre de 2023). *Chiclayo: policías con prisión preventiva por pedir coima a joven*. a República:
<https://larepublica.pe/sociedad/2023/10/17/chiclayo-policias-con-prision-preventiva-por-pedir-coima-a-joven-lrnd-1555664>

Quispe Alarcón, G. (6 de marzo de 2024). *Fernando Huamán: “Hacen falta medidas anticorrupción con sanciones eficaces”*. Universidad de Piura:
<https://www.udep.edu.pe/hoy/2024/03/fernando-huaman-hacen-falta-medidas-anticorrupcion-con-sanciones-eficaces/>

Real Academia Española. (2023). *Donativo*. En Diccionario de la lengua española (Edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/donativo>

Transparency International. (31 de Enero de 2024). *Índice de percepción de la corrupción 2023: El debilitamiento de los sistemas de justicia deja a la corrupción sin controles*. Transparency International:
<https://www.transparency.org/es/press/cpi2023-corruption-perceptions-index-weakening-justice-systems-leave-corruption-unchecked>

Vega, Y. (12 de Octubre de 2021). *Lambayeque es la tercera región con más incidencia de corrupción en el país*. La República:
<https://larepublica.pe/sociedad/2021/10/12/lambayeque-es-la-tercera-region-con-mas-incidencia-de-corrupcion-en-el-pais-lrnd>

Westreicher, G. (1 de abril de 2020). *Donativo*.
<https://economipedia.com/definiciones/donativo.html>

ANEXOS



ANEXO 1: CATEGORIZACIÓN

Variables categóricas	Definición conceptual	Definición operacional	Categorías	Subcategorías	Técnica e instrumentos
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad penal • Funcionarios públicos 		Definición propia	Responsabilidad penal	Definición	Observación
				Marco legal	Análisis documental
			Administración publica	Corrupción	Entrevista
				Funcionario y Servidor publico	
			Delito	Tipo de delito	
				Clases de delito	
				Elementos del delito	
				Sujetos	

				Bien jurídico protegido	
			Cohecho	Clasificación de cohecho	
				Tipo Penal de Cohecho Pasivo Propio	
				Tipicidad Objetiva	
				Comportamientos delictivos	
				Objetos corruptores	
			La pena	Clases de pena	
				Tipicidad	
			Inhabilitación perpetua	Definición	



ANEXO 2: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Formulación del Problema	Objetivos	Técnicas e Instrumentos
	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023● Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023	<p>Técnicas:</p> <hr/> <p>Instrumentos:</p> <p>Observación</p> <p>Análisis documental</p> <p>Entrevista</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023 ● Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal peruano, sobre el delito de cohecho pasivo propio 			
Tipo y Diseño de la Investigación	Escenario y participantes		Categorías y subcategorías	
Enfoque: Cuantitativo Tipo: Descriptivo Diseño: No experimental	Escenario	Participantes	Categorías	Subcategorías
			Responsabilidad penal	Definición
			Categorías	Subcategorías
			Administración pública	Corrupción
				Funcionario público

			Categorías	
			Cohecho	Clasificación o tipología del cohecho
				Tipología del cohecho en base a al papel que asume el sujeto
				Tipología del cohecho en base a la naturaleza de los bienes jurídicos infringidos
				Cohecho en función al momento del tiempo en que sucede el cohecho
				Los objetos corruptores en el delito de cohecho
				Los verbos rectores que acompañan a los objetos corruptores
			Inhabilitación perpetua	Definición



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre: Abg. Oscar Alberto Jiménez Matute

Cargo: ST1 PNP encargado del control de servicios de inspectoría descentralizada de Lambayeque.

Institución: Policía Nacional del Perú

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

1. Está usted de acuerdo ¿cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o No porque

Si, los tribunales han establecido precedentes claros y consistentes para determinar la responsabilidad penal en estos casos, basándose en evidencia sólida y aplicando rigurosamente la ley.

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

La responsabilidad penal debería ser proporcional a la gravedad del acto y al nivel jerárquico del funcionario, con penas más severas para aquellos en posiciones de mayor autoridad.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

Si, se reconoce cuando un funcionario público solicita o acepta una ventaja indebida para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones oficiales.

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Solicitar directamente dinero o beneficios a cambio de realizar un acto propio de su cargo

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Sujeto activo
- Aceptación de dádivas
- Intención dolosa

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

- Falta de supervisión

- Cultura de corrupción
- Impunidad percibida

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

- Calidad de funcionario público del sujeto activo
- Condición del autor
- Intención dolosa

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Penas privativas de libertad escalonadas según la gravedad del cohecho
- Inhabilitación permanente para ejercer cargos públicos
- Multas proporcionales al beneficio obtenido ilícitamente

Objetivo específico 4

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (DE PENA) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y porque

Sí, la inhabilitación perpetua enviaría un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

Sí, la modificación podría establecer penas más severas y disuasorias.

ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre:

Cargo:

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o No Porque

Si, la legislación vigente proporciona un marco robusto para determinar la responsabilidad penal, y los jueces lo han aplicado de manera efectiva en casos de cohecho pasivo propio.

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana? Se debería establecer un sistema de responsabilidad penal que incluya no solo penas privativas de libertad, sino también inhabilitación permanente para ejercer cargos públicos.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

Si, se identifica a través de la evidencia de transacciones financieras inusuales o injustificadas en las cuentas del funcionario público.

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Aceptar promesas de beneficios futuros para omitir un acto que debería realizar en el ejercicio de su función

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Beneficio personal
- Corrupción activa

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

- Debilidad institucional
- Influencia política

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

Solicitud o aceptación de beneficio indebido

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Decomiso de bienes obtenidos como producto del cohecho
- Obligación de reparación civil al Estado
- Vinculación con el cargo:

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (DE PENA) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y porque

Sí, al establecer una pena severa, se desincentivaría a los funcionarios a cometer cohecho pasivo propio.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

Sí, una modificación podría incluir medidas de prevención más efectivas.



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre: Stefania Andrea Mestanza Lopez

Cargo: Abogado independiente

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o No Porque

Si, el sistema actual equilibra adecuadamente la presunción de inocencia con la necesidad de responsabilizar a los funcionarios públicos por actos de corrupción.

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

La legislación peruana debería contemplar una responsabilidad penal que considere el impacto del cohecho en la administración pública, con penas que reflejen el daño causado al Estado.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

Si, se reconoce mediante la observación de cambios repentinos en el estilo de vida del funcionario público que no corresponden con sus ingresos declarados.

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Recibir regalos o dádivas de valor considerable de personas o entidades sobre las que tiene poder de decisión

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Sanciones específicas
- Desigualdad en la aplicación de la ley

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

- Falta de formación ética
- Desigualdad en la aplicación de la ley

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

Relación entre el beneficio y el acto funcional

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Programas de reeducación ética obligatorios
- Beneficio indebido:
- Colaboración eficaz con reducción de penas
- Violación de deberes

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y por qué.

Sí, la inhabilitación perpetua protegería la integridad de la función pública al eliminar a los corruptos de manera definitiva.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

Sí, actualizar el artículo podría alinearlos con estándares internacionales.



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre: Edwin Pérez Cubas

Cargo: Abogado independiente

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o no Por qué.

Si, la jurisprudencia ha evolucionado positivamente, permitiendo una determinación más precisa y justa de la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio.

2. Para usted ¿Cuál es la responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

La responsabilidad penal debería incluir la obligación de restituir completamente los beneficios obtenidos ilegalmente, además de las penas de prisión establecidas por ley.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

Si, se identifica a través de denuncias y testimonios de testigos, complementados con investigaciones financieras y de estilo de vida.

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Favorecer a familiares o amigos en procesos de contratación o adjudicación a cambio de beneficios personales.

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Falta de formación ética
- Percepción de impunidad

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

- Resistencia a la denuncia
- Corrupción sistemática
- Falta de transparencia

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

Violación de deberes funcionales

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Pérdida de beneficios de jubilación o pensión estatal
- Prohibición de contratar con el Estado
- Restitución de los bienes o beneficios recibidos ilegalmente
- Inhabilitación para participar en procesos electorales

Objetivo específico 4

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y porque

Sí, esta medida podría restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

Sí, una pena más estricta podría desincentivar a los funcionarios corruptos.



Edwin Perez Cubas
ABOGADO
ICAL 10850



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre:

Cargo:

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o no
Porque

Si, la colaboración entre diferentes agencias de investigación ha mejorado significativamente la capacidad para determinar la responsabilidad penal de manera precisa y justa.

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

Se debería implementar un sistema de responsabilidad penal escalonado, que distinga entre cohecho menor y cohecho agravado, con penas correspondientes a cada nivel.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

Si, Se reconoce mediante el análisis de decisiones administrativas que favorecen injustificadamente a ciertos individuos o entidades.

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Utilizar información privilegiada para beneficio personal o de terceros

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Intensión dolosa
- Investigación judicial

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

- Intereses económicos
- Presiones externas

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

Intencionalidad o dolo en la conducta

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Existencia de un acuerdo
- Grado de responsabilidad
- Naturaleza del beneficio
- Impacto en la administración pública
- Criterios de proporcionalidad

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (DE PENA) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y porque

Sí, la inhabilitación perpetua dificultaría que los funcionarios corruptos vuelvan a ocupar cargos públicos.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

Sí, la modificación podría incluir mecanismos de control más robustos.



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre:

Cargo:

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o No Porque

No, La determinación de la responsabilidad penal ha sido inconsistente. Los criterios varían significativamente entre diferentes jurisdicciones, lo que resulta en una aplicación desigual de la ley.

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

La responsabilidad penal debería extenderse más allá del individuo, incluyendo sanciones para la institución que permitió o no previno adecuadamente el acto de cohecho.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

No, el reconocimiento actual es insuficiente, ya que no considera adecuadamente las sutilezas de las interacciones en el ámbito público que pueden constituir cohecho.

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Condicionar la agilización de trámites o procedimientos a la recepción de pagos no oficiales.

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Reformas legislativas
- Efectos colaterales

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

- Intensión dolosa
- Investigación judicial

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

Cuantía o naturaleza del beneficio recibido

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Inclusión en registros públicos de funcionarios sancionados
- Prohibición de ocupar cargos directivos
- Prevención de la corrupción
- Protección de denunciantes

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y por qué.

No, la inhabilitación perpetua podría ser considerada excesiva y desproporcionada para ciertos casos.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

No, ya existen penas adecuadas que no se aplican correctamente.



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre: Leonardo José Urteaga Stucchi

Cargo: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Gálvez Zeña Abogados S.R.L.

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o No Porque

No, Falta un enfoque más holístico que considere no solo el acto de cohecho en sí, sino también los factores sistémicos que contribuyen a su ocurrencia.

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

La legislación debería contemplar una responsabilidad penal que incluya la publicación obligatoria de la sentencia, para aumentar la disuasión y la conciencia pública sobre estos delitos.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo

No, el reconocimiento es demasiado limitado, pues no abarca formas más sofisticadas de cohecho como favores no monetarios o beneficios a terceros.

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Permitir o facilitar actividades ilegales a cambio de beneficios personales

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Uso indebido del cargo público
- Desarrollo tecnológico en investigaciones anticorrupción

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

- Condiciones laborales precarias
- Falta de incentivos

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

Jerarquía o nivel de responsabilidad del funcionario

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Inhabilitación
- Pena privativa de la libertad
- Multas económicas
- Decomiso de bienes
- Investigación exhaustiva

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y porque

No, la inhabilitación perpetua podría ser vista como una forma de castigo que no permite la rehabilitación del funcionario.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

No, la modificación no garantiza que se reduzcan los actos de corrupción.



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023”.

Nombre:

Cargo:

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o No Porque

No, el proceso actual no considera adecuadamente las presiones institucionales y culturales que pueden influir en la conducta de los funcionarios públicos, llevando a veces a determinaciones injustas.

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

La legislación peruana debería establecer una responsabilidad penal que incluya programas obligatorios de rehabilitación y educación ética, además de las penas tradicionales.

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

No, el sistema actual no reconoce adecuadamente la responsabilidad de los superiores jerárquicos en la creación de un ambiente que facilita el cohecho

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

Omitir denuncias o investigaciones a cambio de beneficios personales

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

- Impacto económico
- Compromiso político contra la corrupción

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

Desconfianza en el sistema judicial

Normas sociales permisivas

Falta de protección para el denunciante

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

Afectación al bien jurídico protegido (función pública)

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

- Decomiso de bienes
- Responsabilidad civil
- Sanciones administrativas
- Publicación de sentencias
- Sanciones efectivas

Objetivo específico 4

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (DE PENA) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y porque

No, esta medida podría resultar en un aumento de la impunidad si los funcionarios corruptos encuentran formas de evadir la sanción.

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

No, la inhabilitación perpetua podría ser excesiva y desproporcionada.



Título: “RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CHICLAYO 2023”.

Nombre: Mauro Alindor Yrigoin Soto

Cargo: Docente, director del centro de conciliación Y&J

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Si o no, porque

.....
.....
.....

2. Para usted ¿Cuál es la de responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

.....
.....
.....

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

.....
.....
.....

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

.....
.....
.....

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? sí o no y por qué.

.....
.....
.....

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

.....
.....
.....

**ANEXO 3: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR
JUICIO DE EXPERTOS**

1. NOMBRE DEL EXPERTO		MAURO ALINDOR YRIGOIN SOTO
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	PENAL
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	10 AÑOS
	CARGO	DOCENTE, CONCILIADOR-ARBITRO, DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION Y&J
Título de la Investigación: Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Antonio Cardoza Mateo
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista (x) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
		GENERAL

5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO

	Verificar el instrumento en el cumplimiento de los requisitos para su elaboración y su relación con el tema de investigación.
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	Pregunta del instrumento	A (x) D () SUGERENCIAS:
02		A (x) D () SUGERENCIAS:
03		A (x) D () SUGERENCIAS:
04		A (x) D () SUGERENCIAS:
05		A (x) D () SUGERENCIAS:
06		A (x) D () SUGERENCIAS:

07		A (x) D () SUGERENCIAS:
08		A (x) D (x) SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (x) D ():
COMENTARIOS GENERALES: NINGUNO		
OBSERVACIONES: 2		




Mauro A. Yrigoin Soto
 ABOGADO
 ICAL 7718



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CHICLAYO 2023”.

Nombre: TEÓFILO RAMÓN ROJAS QUISPE

Cargo: DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Institución:

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Sí o no, por qué.

.....
.....
.....

2. Para usted ¿Cuál es la responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

.....
.....
.....

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

.....
.....
.....

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

.....
.....
.....

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

.....
.....
.....

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? Sí o no y por qué.

.....

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

.....

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO
 DE EXPERTOS

7. NOMBRE DEL EXPERTO		TEOFILO RAMÓN ROJAS QUISPE
8.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	EN CIENCIAS PENALES
	GRADO ACADÉMICO	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	28 AÑOS DE EXPERENCIA
	CARGO	CATEDRÁTICO ABOGADO EN DERECHO CONSTITUIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA
Título de la Investigación: Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023		
9. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Antonio Cardoza Mateo
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

10. INSTRUMENTO EVALUADO	5. Entrevista (x) 6. Cuestionario () 7. Lista de Cotejo () 8. Diario de campo ()	
11. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL	
	Verificar el instrumento en el cumplimiento de los requisitos para su elaboración y su relación con el tema de investigación.	
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N.º	12. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	Pregunta del instrumento	A (x) D () SUGERENCIAS:
02		A (x) D () SUGERENCIAS:
03		A (x) D () SUGERENCIAS:
04		A (x) D () SUGERENCIAS:
05		A (x) D () SUGERENCIAS:

06		A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
07		A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
08		A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ():
COMENTARIOS GENERALES: NINGUNO		
OBSERVACIONES: NINGUNO		



Teófilo Ramón Rojas Quispe
 DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 ICAL. N° 1624



ANEXO 2: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CHICLAYO 2023”.

Nombre: BLANCA GENOVEVA PAREDES GUEVARA

Cargo: ABOGADA EN LA GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Objetivo general

Determinar la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

1. Está usted de acuerdo ¿Cómo se ha determinado la responsabilidad penal de los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en Chiclayo? Sí o no, por qué.

.....
.....
.....

2. Para usted ¿Cuál es la responsabilidad penal que deberían afrontar los funcionarios públicos en casos de cohecho pasivo propio en la legislación peruana?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Identificar el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los servidores públicos, Chiclayo 2023.

3. Esta usted de acuerdo, ¿Cómo se reconoce el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito público en la ciudad de Chiclayo?

.....
.....
.....

4. Para usted ¿Qué tipo de conductas por parte de un funcionario público constituyen el delito de cohecho pasivo propio?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Describir el nivel de responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023

5. ¿Cuáles son los elementos constitutivos del delito de cohecho pasivo propio según la legislación peruana vigente en 2023?

.....
.....
.....

6. ¿Cuál es el grado de responsabilidad penal que enfrentan los funcionarios públicos en Chiclayo en 2023 por el delito de cohecho pasivo propio, y qué factores influyen en esta percepción?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Analizar las jurisprudencias nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023.

7. Según usted ¿cuáles son los criterios o elementos que considera la jurisprudencia nacional e internacional para determinar la responsabilidad penal en casos de cohecho pasivo propio por parte de funcionarios públicos? Mencione.

.....
.....
.....

8. Para usted ¿Qué medidas o sanciones han sido establecidas por la jurisprudencia para garantizar la integridad y la transparencia en el ejercicio de funciones públicas en casos de cohecho pasivo propio? Enumere.

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Proponer la modificatoria del art. 393 del Código Penal Peruano

9. Para usted ¿Considera que plantear una pena de inhabilitación (de pena) perpetua sería una solución para disminuir considerablemente los delitos de cohecho pasivo propio? Sí o no y por qué.

.....
.....
.....

10. Para usted ¿Debería modificarse el artículo 393 del Código Penal, con la finalidad de disminuir el índice de estos delitos?

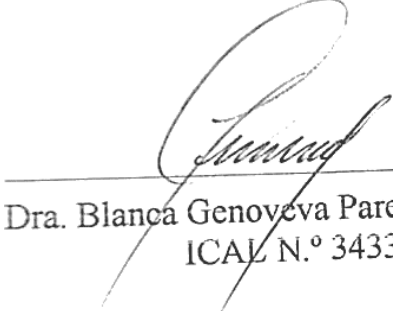
.....
.....
.....

**ANEXO 3: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO
DE EXPERTOS**

13. NOMBRE DEL EXPERTO		BLANCA GENOVEVA PAREDES GUEVARA
14.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	EN CIENCIAS PENALES
	GRADO ACADÉMICO	DOCTORA EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	18 AÑOS DE EXPERENCIA
	CARGO	ABOGADA EN ASESORÍA JURÍDICA
Título de la Investigación: Responsabilidad penal en el delito de cohecho pasivo propio por parte de los funcionarios públicos, Chiclayo 2023		
15. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Antonio Cardoza Mateo
	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
3.2		
16. INSTRUMENTO EVALUADO		9. Entrevista (x) 10. Cuestionario () 11. Lista de Cotejo () 12. Diario de campo ()
17. OBJETIVOS	DEL	GENERAL

	Verificar el instrumento en el cumplimiento de los requisitos para su elaboración y su relación con el tema de investigación.
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>	
N.º	18. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO
01	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
02	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
03	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
04	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
05	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
06	<p>A (x) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

07		A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
08		A (<input checked="" type="checkbox"/>) D () SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ():
COMENTARIOS GENERALES: NINGUNO		
OBSERVACIONES: NINGUNO		


 Dra. Blanca Genoveva Paredes Guevara
 ICAL N.º 3433



Universidad
Señor de Sipán

ACTA DE SIMILITUD